



**MANUAL DE CONVIVENCIA
2026**



CALENDARIO

2026

Enero

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2		
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4	5		
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4			
6	7	8	9	10		
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Octubre

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



MANUAL DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

PAG

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	1
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	5
CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS.	6
CAPÍTULO IV. FILOSOFÍA SAUCISTA.	8
CAPÍTULO V. COMUNIDAD EDUCATIVA.	8
CAPÍTULO VI. GOBIERNO ESCOLAR.	13
CAPÍTULO VII. UNIFORMES.	18
CAPÍTULO VIII. HORARIOS.	20
CAPÍTULO IX. MIS DERECHOS Y DEBERES COMO ESTUDIANTE SAUCISTA.	20
CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	25
CAPÍTULO XI. ORGANIZACIÓN CURRICULAR.	52
CAPÍTULO XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	54
CAPÍTULO XIII. ESTÍMULOS.	59
CAPÍTULO XIV. SERVICIO SOCIAL.	59
CAPÍTULO XV. POLÍTICA DE CALIDAD.	60
CAPÍTULO XVI. MATRÍCULA.	61
CAPÍTULO XVII. COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS.	61
CAPÍTULO XVIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTA EL COLEGIO.	62
CAPÍTULO XIX. USO DE LAS TIC EN EL GIMNASIO LOS SAUCES.	63



MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia pretende que todos los miembros de la Comunidad Educativa Saucista, podamos vivir armoniosamente, alcanzando la excelencia: Razonando, Valorando y Actuando, por tanto, este es un instrumento para conocerlo, interiorizarlo, aceptarlo y vivenciarlo por toda la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. EL GIMNASIO LOS SAUCES.

Es una institución de educación formal, de carácter privado, católica, mixta; que ofrece educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. Se encuentra ubicada en Bogotá, en la localidad séptima de Bosa en la dirección Carrera 88 F Bis N° 51C-03 Sur, carrera 88I N° 51 C-10 Sur y Carrera 88I N° 51C-15 sur Bosa Brasil. Teléfono (601)7838388. Correo electrónico: gimsau@gimsau.edu.co. Funciona con aprobación del Ministerio de Educación Nacional. La aprobación más reciente es la resolución número 07-0267 del 26 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.).

“Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista, en proceso de superación permanente: RAZONANDO, VALORANDO Y ACTUANDO, dentro de una filosofía propia, teniendo a Dios como eje principal de nuestras vidas”.

ARTÍCULO 3. MISIÓN.

Formar seres humanos integrales fundamentados en la Fe en Dios, con conciencia sostenible, proyectados para prepararse con excelencia en el ámbito profesional, Razonando, Valorando y Actuando.

ARTÍCULO 4. VISIÓN.

Formación de jóvenes con proyección en el mundo profesional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 5. SÍMBOLOS DEL GIMNASIO LOS SAUCES FRASE INSIGNE.

Este colegio es un monumento a la fe.

Fe en Dios y fe en nosotros mismos,
fe en el presente y fe en el futuro.

Construido, ladrillo a ladrillo,

Grano a grano con esa fe capaz de mover montañas.

En él convive la gente más buena del mundo,

Niños y jóvenes colombianos.

Razonando, valorando y actuando
para mejorar la creación.

EL ESCUDO:

Está diseñado y dispuesto así: Un círculo que encierra un triángulo equilátero que representa la integridad del ser humano y de donde surge nuestro lema: RAZONAR, VALORAR Y ACTUAR.

EL SAUCE:

Arbol propio de la sabana de Bogotá, árbol que, en permanente duermevela, se mece susurrando historias y leyendas traídas por la brisa que baja del Páramo del Sumapaz. Da abrigo a los copetones, los pájaros insignias de nuestra sabana. El colegio también se mece suavemente con los impulsos de los gritos, los cantos y las risas de los estudiantes que se encuentran en un mundo cruel, frío y que en nuestros claustros encuentran abrigo, alegría, paz y protección.



EL DELFÍN

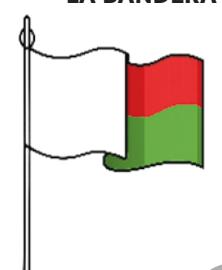


EL DELFÍN:

Animal misterioso, alegre, leal y profundamente inteligente. Su carácter juguetón, amistoso y solidario refleja la pureza, la curiosidad y la energía de los niños, niñas y adolescentes. Los delfines se destacan por su espíritu cooperativo, su capacidad para comunicarse y su gran sensibilidad hacia los demás. Representan la armonía, la libertad y la empatía, valores que los convierten en símbolo de amistad, respeto y alegría de vivir.

LA BANDERA:

Dispuesta en forma horizontal. La mitad es de color blanco que significa la paz que existe en el espíritu de nuestros estudiantes y la que se vive en la institución. La otra mitad está dividida en dos partes iguales; una de color rojo, que significa la alegría y el sentido de superación que prevalece en las personas que pertenecen a nuestra comunidad Saucista. El color verde representa la naturaleza, la vida, la esperanza de un futuro mejor lleno de superación.





MANUAL DE CONVIVENCIA

LEMA:

RAZONAR, VALORAR, ACTUAR

LOGO ACADÉMICO



LOGO DE CONVIVENCIA



LOGO DE ORIENTACIÓN



HIMNO SAUCISTA

I

Elevemos al cielo la frente
Y empecemos ahora a cantar, A la vida a la patria a mi gente
A los sueños y a Dios en su altar.

II

Con orgullo y amor afrontemos
Que a pesar con la nada nacer,
Muy en alto también llevaremos
El valor de la vida y mi ser.

Coro

Valorando el actuar con razones
Buscaremos jamás descender,
Preparando el camino del triunfo
Y Saucista por siempre he de ser.

III

Orgullosos de ser los mejores
Buscaremos jamás descender,
Disciplina a la par con valores
En mi mente siempre llevaré.

IV

A la patria daremos la gloria,
Grandes triunfos con nuestro saber,
Que luchando alcancemos un día
Y las estrellas logremos coger.

Coro

Valorando el actuar con razones
Buscaremos jamás descender,
Preparando el camino del triunfo
Y Saucista por siempre he de ser.



MANUAL DE CONVIVENCIA

POESÍA AL SAUCE

Mientras la tarde azul se desvanece entre el verde paisaje sabanero,
a la orilla del húmedo sendero crece un sauce llorón que languidece.

Y la brisa ondulante que lo mece con un aire purísimo y ligero,
le da forma de sencillo alero donde dicen que un hada se guarece.

Ya al final de la tarde doblegada sobre el lago que forma
la cascada y torrentosa se convierte en río.

Miro el sauce lejano y vacilante,
como el sueño que tuvo un caminante en
las horas doradas del eso.

Helio Fabio Gómez

ORACIÓN SAUCISTA

Gracias, Señor por este día.

Por el azul que cobija la mañana.

Por el viento que canta en mis oídos,

Por las nubes que danzan en el aire.

Por mis amigos y mis compañeros,

Por los que amo y me han amado,

Por los que no amo

Y por aquellos que tampoco me han amado. Por la luz y la sombra.

Por el viento y el frío.

Por la tarde y la mañana y también por la noche Señor mío.

Te invito Cristo a estar conmigo mientras escucho a mi maestro

Y me ayudes a entender lo necesario,

Para ser sabio cuando viejo.

Ayúdame señor a entender tu creación y tus misterios.

A leer, aprender, mejorar, escribir, repasar, recordar,

Entender, corregir y avanzar.

A jugar señor y marcar goles,

A correr, brincar, danzar, bailar y echar chistes,

A bebernos la vida recorriendo más rápido

Que el viento los espacios.

Te ofrezco mi Dios, todos mis juegos.

Lo poco que aprendo y lo mucho que disfruto,

Mi sonrisa, mis gritos, mi alegría

Todo señor te ofrezco en este día.

Amén...



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO GENERAL.

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa, tiene como marco jurídico general la constitución y la ley colombiana de modo particular la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o ley general de educación, Títulos I, II, III, IV, V VII y X.
- Ley 2503 de 2025: Cátedra de Educación Emocional.
- Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.
- Ley 1098 de 2006 o código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 2013 “Por medio del cual se reglamenta la ley 1620 del 2013, que crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
- Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
- Decreto 1108 de 1994. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9º.
- Decreto 1075 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 593 de 2017 mediante el cual el alcalde Mayor de Bogotá modificó la estructura de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Decreto 330 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 4310 de 1996. Reglas generales para la organización del servicio educativo obligatorio.
- Resolución N° 1740 del 15 de julio de 2009, que reglamenta y garantiza el acceso y permanencia de las niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo.
- Igualmente, las normas que el Gimnasio los Sauces determina para alcanzar sus propias metas de calidad educativa.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Favorecer la convivencia armónica, preservar el bienestar de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular.
- Buscar la conciliación y la concertación entre los miembros de la familia Gimnasiana Saucista, a través de la implementación de la justicia restaurativa.
- Garantizar las condiciones favorables para el desarrollo de la formación integral de los estudiantes.
- Favorecer y crear un sentido de identidad y pertenencia al colegio por parte de cada uno de sus miembros.
- Establecer las normas que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover el respeto y prevenir la discriminación por razones de la identidad sexual y de género.

CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS.

ARTÍCULO 8. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Entiéndase como Manual de Convivencia, al conjunto de Disposiciones legales, Normas, Deberes, Derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, conforme a la normatividad actual y a la filosofía del Gimnasio los Sauces. Se actualiza el presente Manual de Convivencia para el 2026 que será evaluado al finalizar el año escolar, determinando las fortalezas y debilidades presentadas, con el fin de buscar los correctivos necesarios.

ARTÍCULO 9. MARCO LEGAL.

Se refiere a la normatividad dada por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Los derechos del Niño y adolescentes de 1.959, la ley de infancia y adolescencia, la ley 1620, resolución que garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el presente Manual de Convivencia y demás decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10. DEFINICIONES.

LA CONVIVENCIA: Para el Gimnasio los Sauces es la interacción cotidiana regida por unas normas que garantizan un ambiente armónico, pacífico y provechoso para toda la Comunidad Educativa basado en el respeto, la comunicación assertiva, la integración social y la fe en Dios.

COMPORTAMIENTO: Es el conjunto de acciones concretas con las cuales las personas manifiestan sus opciones, criterios y actitudes frente a determinadas **situaciones reales**. El comportamiento humano es comportamiento social.



MANUAL DE CONVIVENCIA

FALTAS DE COMPORTAMIENTO: Son las acciones que afectan al principio del libre desarrollo personal y comunitario, están sujetas al discernimiento de sus implicaciones, en cuanto lesionan los derechos fundamentales de las personas.

NORMAS: Regla o conjunto de reglas que hay que seguir, conocerlas y aceptarlas para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. (Regla que se debe seguir o que se debe ajustar a la conducta).

ESTUDIANTE: Es aquella persona natural, menor de edad: niño, niña, adolescente soltero(a) y sin hijos; comprometido únicamente con su formación integral como estudiante Saucista, considerada en forma individual o colectiva, quien además de cumplir con los requisitos legales, y la autorización para matricularse, se compromete libre y espontáneamente a cumplir con las normas y acuerdos estipulados en el presente manual de convivencia de la institución y en el contrato educativo, que con la firma del padre de familia y/o acudiente y del estudiante, conocen y aceptan en su totalidad los términos que en ellos se estipulan.

Para garantizar el desarrollo académico y personal del estudiante, consideramos que las relaciones sentimentales pueden ser gestionadas una vez finalice su proceso académico y obtenga su título de bachiller, con el firme propósito de no interferir con las responsabilidades académicas y el ambiente escolar. La institución promueve un entorno en el cual el compromiso principal del estudiante es su formación integral y su desempeño académico.

DIRECTIVOS: Se refiere a lo establecido por la autoridad competente para el GIMNASIO LOS SAUCES, en sus representantes: Rectoría, Dirección Administrativa y Coordinaciones.

EL PLANTEL: Se refiere a la planta física y demás bienes de la institución.

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO: En este Manual se hace referencia al ente educativo caracterizado por el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía y el Manual de Convivencia del GIMNASIO LOS SAUCES.

EGRESADOS: Son los estudiantes graduados cada año, que continuarán haciendo parte de la Comunidad Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV. FILOSOFÍA SAUCISTA

La filosofía del colegio Gimnasio Los Sauces se fundamenta en la Superación Permanente de cada ser humano, promoviendo el desarrollo integral a través del esfuerzo continuo, la excelencia académica y el cultivo de la Fe en Dios como esencia de la espiritualidad, junto a la Fe en nosotros mismos para alcanzar nuestros sueños y metas.

Inspiramos a nuestros estudiantes a “Razonar, Valorar Y Actuar” con responsabilidad, fomentando una ética de respeto mutuo en toda la Comunidad Educativa, donde la agresión física, relacional y verbal no tienen cabida. Consideramos que las relaciones sentimentales pueden ser gestionadas una vez finalice el proceso académico y obtenga su título de bachiller, con el firme propósito de no interferir con las responsabilidades académicas y el ambiente escolar. Creemos que las relaciones interpersonales deben basarse en la amistad y el compañerismo, buscando canalizar las energías en el crecimiento académico, emocional y moral.

Nuestros valores institucionales: Respeto, Solidaridad, Alegría, Honestidad, Lealtad y Excelencia; constituyen los pilares que guían nuestra convivencia y fortalecen la identidad de la Comunidad Educativa. Invitamos a las familias a unirse en el cumplimiento de esta filosofía y normas institucionales, entendiendo que el compromiso conjunto familia-colegio contribuye a un ambiente que fomenta el desarrollo integral de cada estudiante y potencia sus capacidades para enfrentar los desafíos de la vida.

CAPÍTULO V. COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos, directivos docentes y colaboradores del colegio en general. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 11. PERFIL DEL ESTUDIANTE SAUCISTA.

El estudiante del Gimnasio los Sauces a través de su proceso educativo logrará:

1. Proyectar su vida basándose en el razonar, valorar y actuar; cumpliendo fielmente con la filosofía Saucista.
2. Tener alta autoestima, que le permita alcanzar sus metas.
3. Ser persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad y enriquecer su entendimiento.
4. Enfrentar con responsabilidad y acierto, el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, en las actividades sociales, laborales y todas las que propicien el progreso personal.
6. Implementar todos los conocimientos que la institución le haya ofrecido, para que en un futuro pueda lograr los éxitos propuestos con una gran ética y responsabilidad.
7. Evidenciar la justicia y honradez en sus actos de vida.
8. Desarrollar el humanismo a través de la solidaridad que le permita dar y recibir ayuda al mismo tiempo, respetándose y respetando a los demás.
9. Respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social.
10. Vivir y actuar democráticamente.

ARTÍCULO 12. REPRESENTANTE DE CURSO.

El representante de curso es el estudiante elegido democráticamente por sus compañeros de curso, desde grado 3º a grado 11º. Es el proveedor del cumplimiento de la gestión y funciones del personero escolar.

Para postularse a este cargo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir a cabalidad con la filosofía Saucista.
- Haber cursado mínimo los tres últimos años en el colegio.
- Demostrar un excelente rendimiento académico y habilidades comunicativas, ya que será el encargado de exponer a la Comunidad Educativa las necesidades, dudas y propuestas de su grupo de compañeros
- Destacarse por su convivencia y por entablar relaciones interpersonales basadas en el respeto y buen trato.
- Demostrar liderazgo, responsabilidad, compromiso y colaboración frente a sus compañeros.

ARTÍCULO 13. GESTOR DE PAZ.

Es aquel estudiante que media en los conflictos presentados en el aula y debe caracterizarse por:

- Cumplir a cabalidad con la filosofía Saucista.
- Capacidad para resolver conflictos.
- Mediatar ante situaciones difíciles.
- Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto y diálogo asertivo.

ARTÍCULO 14. MONITOR ACADÉMICO.

Para ser elegido en este rol, el estudiante debe caracterizarse por:

- Cumplir a cabalidad con la filosofía Saucista.
- Demostrar un excelente desempeño académico.
- Destacarse por la responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos escolares, ser elegido monitor académico es un honor y contribuirá favorablemente en el desarrollo y crecimiento personal de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 15. MONITOR DE CONVIVENCIA.

El estudiante postulado para ocupar este rol debe caracterizarse por:

- Cumplir a cabalidad con la filosofía Saucista.
- Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, diálogo asertivo.
- Demostrar responsabilidad y cumplimiento en sus compromisos escolares.
- Destacarse por su sana convivencia. La asignación de este rol es un honor y contribuirá favorablemente a su desarrollo integral y crecimiento personal.

ARTÍCULO 16. PERFIL DEL DOCENTE SAUCISTA.

El docente del Gimnasio Los Sauces debe reconocer el perfil del estudiante y superarlo, puesto que él es un orientador, consejero, y arquitecto de su vida, acompañante de sus saberes. Deberá cumplir con el perfil Saucista y sus deberes y derechos están explícitos en su contrato laboral, en el reglamento interno aprobado por el Ministerio del Trabajo y en sus Manuales de funciones de acuerdo con la normatividad legal vigente.

El Educador Saucista:

1. Tiene alto concepto de autoestima para vivirlo, mostrarlo y trascenderlo.
2. En su totalidad vive el razonar, valorar y actuar.
3. Habla con autoridad y respeto.
4. Se expresa con seguridad y convicción de forma clara, oportuna y precisa.
5. Se adapta a los tiempos y circunstancias, reconociendo el contexto en el que se desempeña.
6. Fomenta la confianza entre sus estudiantes, porque cree en ellos.
7. Se compromete con su labor, pensando y sintiendo que este colegio le pertenece.
8. Compromiso es sinónimo de dar la vida por sus estudiantes.
9. Es una persona dinámica, alegre, comprensiva, segura, honesta y ante todo leal a la institución.
10. Se caracteriza por ser equilibrado, íntegro, justo, racional y ante todo humano, que reconoce el desarrollo integral de sus estudiantes.
11. Promueve el diálogo y la participación de todos.
12. Proyecta y motiva a sus estudiantes hacia un futuro exitoso en el desarrollo profesional, acorde con nuestra filosofía institucional: superación permanente.
13. Vive de forma coherente con la filosofía Saucista, educando con el ejemplo.
14. Corrige siempre que sea necesario, pensando en el bien de sus estudiantes.
15. Es educador de tiempo completo, todo momento es oportuno para enseñar.
16. Es abierto al cambio y a asimilar las innovaciones.
17. Es crítico en su hacer y acepta las críticas constructivas.

ARTÍCULO 17. COLABORADORES.

Todos los colaboradores son contratados teniendo en cuenta que van a estar rodeados por los niños, niñas y adolescentes y deberán reunir especiales condiciones morales y mentales. Son el ejemplo vivo de trabajo, compromiso, responsabilidad y entrega. Sus deberes y derechos son los estipulados en el contrato laboral, en su Manual de funciones y regidos por la normatividad legal vigente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 18. PADRES DE FAMILIA.

Los padres son los primeros educadores de nuestros estudiantes, son ejemplo a seguir, son esenciales en el proceso educativo. Dentro del Proyecto Educativo Institucional, hacen parte de todas las acciones y como tal, tienen unos derechos que originan unos deberes.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Recibir informes personales sobre asistencia, rendimiento académico y comportamiento de nuestros hijos (as).
2. Ser elegidos y elegir los representantes para integrar el Consejo Directivo.
3. Ser elegidos y elegir los representantes: principal y suplente para integrar el Consejo de padres.
4. Recibir comunicados y circulares informativas acerca de las actividades que programe la institución, ya sean de tipo recreativo o formativo.
5. Dar sugerencias de forma respetuosa, sobre la marcha general de la institución con el fin de mejorar.
6. Ser atendidos oportunamente con cortesía y respeto por todos los miembros de la institución.
7. Obtener información oportuna, acerca de la filosofía, Proyecto Educativo, objetivos, reglamentos y programas de la institución.
8. Ser informados oportunamente sobre los cambios realizados en el cronograma general.
9. Recibir orientación sobre el manejo adecuado de las dificultades académicas, disciplinarias y/o de orientación de nuestros hijos (as).
10. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar para acompañar adecuadamente el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1290 artículo 14).
11. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 Artículo14).
12. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de nuestros hijos (as). (Decreto 1290 Artículo 14).
13. Que nuestros hijos (as) reciban una educación de calidad.
14. En caso de enfermedad, accidente o calamidad, de nuestros hijos (as), que sean atendido de forma oportuna, brindándole los primeros auxilios.
15. Participar en las reuniones que programe la institución, ya sean éstas de carácter formativo o de información general.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

1. Conocer y aceptar plenamente el PEI, el Manual de Convivencia y la Filosofía de la institución, y colaborar amplia y decididamente para lograr que nuestros hijos-(as) vivan plenamente el proceso educativo.
2. Acudir oportunamente cuando sean solicitados por los directores de curso, docentes, coordinadores, orientadores (as) o por la rectoría.
3. Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones o comportamientos ofensivos o agresivos, ya sean verbales o escritos, y promoviendo una comunicación abierta, respetuosa y constructiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Participar activamente en las reuniones de consejo directivo, programadas.
5. Participar activamente en las asambleas de padres de familia que programe el consejo de padres.
6. Notificar con la respectiva firma en la agenda el recibido de la información.
7. Informar oportunamente de manera respetuosa y cordial a los directivos y docentes de la institución sobre las irregularidades que surjan, identificándose debidamente, con el fin de clarificar situaciones y buscar correctivos.
8. Respetar los horarios de atención establecidos por la institución.
9. Revisar diariamente los medios de comunicación institucionales: agenda escolar, plataforma de cibercolegios, página web.
10. Asistir a las citaciones requeridas, y seguir las recomendaciones brindadas por las dependencias respectivas.
11. Presentar, cuando la institución lo solicite, los soportes correspondientes a remisiones, valoraciones o diagnósticos emitidos por especialistas externos, asegurando su actualización y cumplimiento del debido proceso.
12. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de nuestros hijos (as). (Decreto 1290 artículo 15).
13. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 artículo 15).
14. Ejercer sobre nuestros hijos (as), el control del rendimiento académico y establecer los estímulos y correctivos necesarios.
15. Enviar por los canales oficiales: plataforma de cibercolegios y/o agenda, la excusa para justificar las ausencias de nuestros hijos (as), por cualquier motivo cada día que falten; así como las autorizaciones debidamente firmadas.
16. Suministrarles los implementos necesarios a nuestros hijos (as), de tal manera que se garantice un alto rendimiento académico, disciplinario y de autocuidado.
17. Colaborar con los docentes en lo que corresponda a la moralidad, higiene y bien estar de nuestros hijos (as).
18. Responder por los daños ocasionados por nuestros hijos (as) en el establecimiento.
19. Garantizar el cumplimiento de los horarios de ingreso y salida del colegio, por parte de nuestros hijos (as).
20. Tener afiliados a nuestros hijos (as) a una EPS, para que sean remitidos inmediatamente al centro de salud más cercano, cuando así se requiera, asumiendo los gastos respectivos; al igual que ser notificados de la situación lo antes posible.
21. Colaborar amplia y decididamente en el desarrollo de las actividades escolares de nuestros hijos dentro de la institución, ya que ésta es una ayuda en la formación y educación de nuestros hijos (as), pero nunca sustituye la educación propia de la familia.
22. Acatar todos los compromisos y normas establecidas por el Gimnasio Los Sauces en relación con el auto cuidado.
23. Presentar el carné institucional tanto al ingresar a la institución como a la docente del aula al momento de recoger a los estudiantes de preescolar a segundo grado, con el propósito de garantizar su seguridad. En caso de pérdida del carné, deberá reportarse de inmediato a la institución y solicitar en la recepción su reposición correspondiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1º: Es de absoluta responsabilidad del padre de familia y /o acudiente, una vez terminada la jornada escolar controlar el horario de llegada de su hijo (a) a casa, no permitir el uso inadecuado del uniforme fuera del plantel.

PARÁGRAFO 2º: Informarse de trabajos y tareas (LA INSTITUCIÓN NO AUTORIZA LOS TRABAJOS EN GRUPO DE NINGUNA ASIGNATURA, EN LAS CASAS). Verificar con el plantel todo tipo de salida fuera de la jornada escolar o cambios no acostumbrados en la institución, teniendo en cuenta que estas modificaciones se informan mediante circular publicada en la página web, enviada por la plataforma de cibercolegios y/o impresa.

CAPÍTULO VI. GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 21. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar está conformado de acuerdo con lo establecido por el decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.3. Sus principales órganos son:

RECTOR.

CONSEJO DIRECTIVO.

CONSEJO ACADÉMICO.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

CONSEJO DE PADRES.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

FUNCIONES DEL RECTOR. El inmediato superior de los docentes es el Rector o director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

Funciones del Rector: Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y adoptar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia al Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1º. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1º. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 2º: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

ARTÍCULO 25. CONSEJO DE PADRES.

El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por un padre de familia por grado (Artículo 2.3.4.5 Decreto 1075 de 2015).

El Consejo de Padres podrá darse su propia organización y generar su propio reglamento interno de funcionamiento.

Durante el primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de esta.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 2.3.4.9. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO 3º. Con el propósito de ampliar la participación de los padres de familia en el gobierno escolar; los padres de familia podrán postularse a ser elegidos como representantes únicamente por dos años, permitiendo así la oportunidad de participar a los demás padres de familia.

ARTÍCULO 27. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones: Según artículo 24 del decreto 1860:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 28. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, estará formado por los representantes elegidos democráticamente de los grados undécimo a tercero siendo estos últimos los voceros de los grados preescolar primero y segundo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Corresponde al consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
4. Reunirse cada vez que el Rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del rector.
5. Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
6. Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
7. Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
8. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
9. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
10. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
11. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 29. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL (LA) PERSONERO(A) DE LOS (LAS) ESTUDIANTES.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los (las) estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los (las) estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los (las) estudiantes.
3. Presentar ante el rector, el coordinador general o la instancia que corresponda las solicitudes de oficio o a petición de algún estudiante que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1º: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un períodolectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 2º: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 31. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER CANDIDATO(A) A PERSONERO(A) Y PERSONERITO (A) ESTUDIANTIL

1. Ser estudiante Saucista de Undécimo grado para personero(a) y de Quinto grado para personerito(a).
2. Tener como mínimo tres (3) años cumplidos de vinculación en la institución.
3. Destacarse en su liderazgo positivo, con perfil de estudiante Saucista.
4. Haber demostrado un buen desempeño académico y Convivencial en los dos años inmediatamente anteriores a la postulación.
5. No tener llamados de atención, en el año de su postulación, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
6. Presentar autorización de su desempeño académico y Convivencial por parte de los coordinadores de la sección respectiva.
7. Presentar su hoja de vida y programa de gobierno a la rectoría.

CAPÍTULO VII. UNIFORME DEL GIMNASIO LOS SAUCES

ARTÍCULO 32. UNIFORMIDAD.

Los uniformes deben ser idénticos a los modelos establecidos por la institución y no se les debe agregar ninguna otra prenda, adorno o accesorio tales como: anillos, cadenas, collares, pulseras, manillas, piercing, expansiones.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

Todas las estudiantes deben presentarse con su cabello totalmente recogido, peinado y trenzado, sin tintura ni decoloraciones, cara totalmente despejada, sin mechones, cortinas, y con accesorios o adornos únicamente de color blanco o negro (doble moñas, balaca y un par de aretes tipo perla). Con su cara al natural, sin maquillaje, sin depilarse las cejas ni encresparse las pestañas, manteniendo las uñas cortas, aseadas y sin esmalte; esto por higiene y seguridad. Todos los estudiantes deben presentarse con su cabello corto y corte clásico sin peinados, ni modas extravagantes cara totalmente despejada, sin mechones, cortinas, (líneas, tinturas, ni decoloraciones.) bien afeitado, con su cara al natural, sin depilarse las cejas ni cortes en las mismas, manteniendo las uñas cortas, aseadas; esto por higiene y seguridad.

Se permite el uso de guantes y bufandas de color azul oscuro o negro como protección contra el clima.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO.

CICLOS: PREESCOLAR, UNO, DOS, TRES Y CUATRO.

- Jardinera según modelo 5 centímetros por debajo de la rodilla.
- Camisa blanca cuello de corbata, manga larga para todos los días.
- Zapato negro colegial: Se sugiere sin cordones estilo mocasín o con velcro.
- Media blanca institucional hasta la rodilla.
- Chaqueta gris con escudo bordado.
- Corbata institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CICLO CINCO

- Vestido de paño azul oscuro, con iniciales del colegio bordadas, (G.L.S.) la falda deberá portarse 5 centímetros por debajo de la rodilla.
- Camisa blanca cuello de corbata, manga larga para todos los días.
- Chaleco de lana color vino tinto.
- Zapato negro colegial.
- Media blanca institucional hasta la rodilla.
- Corbata institucional.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

CICLOS: PREESCOLAR, UNO, DOS, TRES Y CUATRO.

- Pantalón en poliéster o paño azul oscuro de bota recta sin entubar.
- Medias azul oscuras no tobilleras.
- Zapato negro colegial: Se sugiere sin cordones estilo mocasín o con velcro.
- Camisa blanca de corbata manga larga para todos los días, bien vestida por dentro del pantalón.
- Chaleco de lana color azul con escudo bordado.
- Chaqueta gris con escudo bordado Corbata institucional

CICLO CINCO

- Vestido de paño azul oscuro, con iniciales del colegio bordadas en el blazer (G.L.S.).
- El pantalón deberá ser de bota recta sin entubar.
- Medias azul oscuras no tobilleras
- Zapato negro colegial.
- Camisa blanca de corbata manga larga para todos los días, bien vestida por dentro del pantalón.
- Chaleco de lana color vino tinto. Corbata institucional.

Cuando el estudiante no tenga el uniforme de diario completo por alguna calamidad, deberá presentarse con la sudadera institucional completa (Camiseta, Media blanca deportiva y tenis blancos); con previa solicitud enviada por el padre de familia y/o acudiente y firmada por coordinación de Convivencia. Dicha situación sólo se autorizará por una sola vez.

UNIFORME DE DEPORTE Y DANZAS

- Sudadera pantalón bota recta y chaqueta con escudo bordado según modelo, sin entubar.
- Pantaloneta institucional.
- Camiseta tipo polo institucional.
- Media blanca deportiva institucional para niños, niñas y adolescentes.
- Gorra institucional.
- Tenis totalmente blancos

Cuando el estudiante no tenga el uniforme de deportes completo por alguna calamidad, deberá presentarse con el uniforme de diario y portar en una bolsa sus tenis, pantaloneta, camiseta y medias institucionales para la clase de educación física y danzas; con previa solicitud enviada por el padre de familia y/o acudiente y firmada por coordinación de Convivencia. Dicha situación sólo se autorizará por una sola vez.



MANUAL DE CONVIVENCIA



CICLO PREESCOLAR,
1, 2, 3 Y 4



CICLO CINCO



CICLO PREESCOLAR,
1, 2, 3 Y 4



CICLO CINCO



DEPORTE
Y DANZAS

CAPÍTULO VIII. HORARIOS

ARTÍCULO 33. JORNADA.

Es establecida por las directivas, y adoptada por resolución rectoral, para cada año lectivo. La hora de ingreso a la institución es a las 6:45 a.m. de lunes a viernes; la salida de lunes a jueves es a las 3:00 p.m. Los viernes la salida será a las 2:20 p.m. en punto.

Nota: las puertas de la institución se abrirán únicamente en los horarios anteriormente descritos.

CAPÍTULO IX. MIS DERECHOS Y DEBERES COMO ESTUDIANTE SAUCISTA

ARTÍCULO 34. LEGALIDAD.

Mis derechos están consagrados en la Constitución Nacional, Código del Menor, en la Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de Convivencia escolar, resolución 1740 y demás normas concordantes, que buscan enriquecerme en la formación humana, académica y pedagógica que se me brinda, teniendo en cuenta que el bien común prima sobre el bien particular y que mis derechos no pueden sobrepasar los derechos de los demás. Se establecen mis deberes como estudiante, tendientes a preservar mis derechos y los de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 35. MIS DEBERES.

1. Participar activa y oportunamente en el desarrollo de las clases, de tal manera que el aprendizaje sea mi responsabilidad y que la orientación del proceso a cargo del docente me sirva de motivación y guía para así construir mi saber.
2. Traer y utilizar los elementos y útiles necesarios según el horario y la lista determinada por el plantel para alcanzar los desempeños determinados con anterioridad en cada asignatura.
3. Asistir a las asesorías y nivelaciones académicas como estrategia para mejorar mi desempeño académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Portar diariamente la agenda en perfectas condiciones, como medio de comunicación entre la familia y el colegio. Presentar en ella excusa escrita con firma autorizada por padres y/o acudientes para justificar llegadas tarde o ausencias el día que se incorpore a las actividades escolares adjuntando los soportes respectivos o en caso contrario, presencialmente en coordinación.
5. Presentar las actividades, trabajos, evaluaciones y demás deberes académicos que se hayan realizado durante mi ausencia, en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del día en que me incorpore a las actividades escolares.
6. Asumir la responsabilidad de ponerme al día, por iniciativa propia y con autonomía, en las actividades y contenidos desarrollados durante mi ausencia siempre y cuando sea justificada; cuando esta sea inferior a cuatro (4) días.
7. Verificar constantemente la plataforma de cibercolegios como medio de comunicación y seguimiento integral del estudiante.
8. Realizar en el colegio o en una institución autorizada por esta, el Servicio Social Estudiantil con excelencia y cumpliendo la intensidad horaria de 80 horas.
9. Portar y estudiar detenidamente el MANUAL DE CONVIVENCIA, hasta llegar a conocer con propiedad todo su contenido y cumplir fielmente con lo expresado para lograr participar directa e indirectamente en las decisiones que se tomen en grupo, equipos de trabajo o actividades de curso y respetar las normas establecidas para ello.
10. Conocer y respetar el conducto regular y el debido proceso, para la solución de situaciones tanto académicas como de Convivencia.
11. Asumir con responsabilidad los compromisos académicos y de Convivencia definidos por el establecimiento educativo, y cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de mis dificultades. (Decreto 1290 -artículo 13).
12. Convivir con respeto, responsabilidad y honestidad, cuidando de sí mismo, de los demás y del entorno. Actuar con disciplina, tolerancia y solidaridad, fomentando la paz, el diálogo y la buena convivencia.
13. Aceptar a los distintos miembros de la Comunidad Educativa y respetar las funciones que desempeñan, de igual manera demostrar un comportamiento acorde con la filosofía del colegio dentro y fuera del plantel.
14. Respetar y reconocer la autoridad de los docentes, coordinadores y directivos, atendiendo sus orientaciones con disposición y actitud colaborativa, como muestra de madurez y compromiso con la convivencia escolar.
15. Cumplir a cabalidad con las normas, acuerdos y filosofía establecidos por la institución y aceptados en el momento de la matrícula.
16. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha dado el Creador, así mismo reconocer y vivenciar la Filosofía del Gimnasio Los Sauces y participar con respeto en todas las actividades religiosas programadas por la institución como Comunidad Católica que somos.
17. Participar activa y conscientemente en las elecciones de los representantes al gobierno escolar asumiendo los compromisos adquiridos al ser elegido en los diferentes cargos.
18. Portar y vestir legítima y pulcramente los uniformes del plantel y los distintivos del mismo durante la respectiva jornada de estudio y en los demás actos organizados por el colegio dentro y fuera de la institución.
19. Llevar siempre el carné estudiantil, el carné del seguro y el documento de identidad en el colegio y en aquellos lugares donde represente a la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

20. Respetar el uso del uniforme en todas las acciones realizadas dentro y fuera de la institución es fundamental; ya que, al portarlo, se representan los valores y la filosofía institucional. Es esencial que el uniforme se lleve con orgullo y responsabilidad, reflejando el compromiso con los principios de la institución en cada interacción y comportamiento.
21. Responder junto con mis padres y/o acudientes por los daños causados en los bienes, enseres, planta física y demás materiales del colegio o de cualquier elemento de la institución, así como mantener en perfecto orden y aseo los espacios y objetos de uso personal y colectivo, participando en las campañas de conservación y embellecimiento organizadas por la institución.
22. Permanecer en el aula o en el lugar indicado durante las horas de clase, aunque no haya docente, y aceptar la instrucción dada por el monitor del curso, docentes, orientadora, coordinadores o directivos.
23. Ser puntual y estar en el lugar que me corresponde especialmente después de los descansos. Así mismo cumplir estrictamente el horario de entrada y salida de la institución.
24. Usar un vocabulario adecuado, expresando con naturalidad y sencillez mis puntos de vista y respondiendo con argumentos para evitar la violencia y los insultos, empleando reglas de cortesía con el fin de llegar a un acuerdo sin romper la sana convivencia.
25. Cumplir con nuestro pilar de Convivencia: “NADIE TOCA A NADIE”, promoviendo el respeto y la no agresión física, verbal ni psicológica. Toda manifestación de afecto o cercanía física debe estar al límite prevaleciendo el respeto y la prudencia, en coherencia con el ambiente educativo, ético y formativo que distingue a la Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista.
26. Hacer uso adecuado de los servicios públicos, evitando su desperdicio y mala utilización de los tomacorrientes, interruptores, grifos y demás accesorios dando aviso inmediato a la administración del colegio sobre cualquier daño que observe en el plantel, además, cuidar, respetar a los animales y las plantas que hay en la institución y fuera de ella.
27. Ser moderado en mis juegos, transitar caminando y no corriendo para evitar caídas o atropellos a mis compañeros, así mismo asumir mis responsabilidades con mi padre de familia y/o acudiente de cualquier lesión física que ocasione.
28. Guardar el debido orden y comportamiento para comprar en la tienda escolar y el restaurante, respetando la fila, comiendo adecuadamente y dejando los utensilios y desechos en el lugar correspondiente.
29. Participar activamente con atención y respeto en todos los actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, de aula, convenciones y encuentros de cualquier tipo que programe la institución; respetando los símbolos patrios del colegio y nuestros valores étnicos, culturales y nacionales; valorando y respetando las opiniones, las diferencias, los bienes y la participación del otro.
30. Utilizar los recursos tecnológicos a los que tengo acceso, con la respectiva regularización, que no genere distracciones ni dificultades en mi convivencia escolar.
31. No crear y/o participar en grupos inmersos en redes sociales para compartir, publicar y fomentar contenido que desestime, afecte, merme y desvalorice la imagen institucional directamente o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes establecidos en este artículo se considerará una falta de convivencia.

PARÁGRAFO 2: El Gimnasio Los Sauces RECOMIENDA Y ACONSEJA a los padres de familia que ningún estudiante de 14 años o menor, tenga acceso a celulares y dispositivos de alta tecnología, con acceso a redes sociales como Facebook, Instagram, TikTok y redes de mensajería instantánea como WhatsApp y Telegram, entre otras; ya que éstas generan distracción, amenaza, riesgo e inseguridad para su proceso formativo. Se sugiere recurrir a teléfonos celulares básicos, para estar informados permanentemente de sus hijos (as). A partir de los 15 años, pueden tener acceso a ellas, bajo la supervisión de sus padres y/o acudientes. Se les recomienda si tiene teléfono con WhatsApp y redes sociales, no permitir la organización de grupos, ya que por experiencia institucional; éstos son generadores de conflictos, dificultades y problemas entre estudiantes.

PARÁGRAFO 3: El uso de teléfonos celulares dentro de las instalaciones del colegio se encuentra totalmente restringido. En caso de requerir su utilización por una situación excepcional o de fuerza mayor, el estudiante deberá solicitar autorización únicamente a los Coordinadores de Convivencia o Académicos. Cualquier uso no autorizado será considerado una falta al Manual de Convivencia y podrá generar las medidas pedagógicas o disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 36. MIS DERECHOS.

1. Recibir una formación integral conforme a las disposiciones legales y a la filosofía del colegio especificada en el Proyecto Educativo Institucional, así como ser evaluado académicamente, en los principios epistemológicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos que me fueron enseñados por los docentes según el plan de estudios de la institución.
2. Recibir una educación religiosa católica de conformidad con la Filosofía Saucista expresada en el P.E.I y manifestar mis opiniones personales de manera oportuna y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa conforme a lo que es establecido por los derechos humanos en calidad de persona en proceso de formación.
3. Recibir los estímulos correspondientes a mis capacidades, aptitudes y liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del Manual de Convivencia y del Consejo Directivo de la institución, además, elegir y ser elegido líder, integrante del Consejo Estudiantil, personero, monitor, si cumple con los requisitos fijados en este Manual.
4. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, armónico, que me permita desarrollar normalmente mi proceso de aprendizaje y participar en todas las actividades curriculares que programe el colegio, teniendo la oportunidad de representar a la Institución en los diferentes tipos de eventos de acuerdo con la selección que haga el Consejo Directivo o Académico, cuando dicha presencia sea requerida.
5. Identificarme en cualquier lugar como estudiante del Gimnasio los Sauces portando como documento de identidad el carné estudiantil para invocar el reconocimiento de mis derechos y privilegios que en mi condición de estudiante me otorga la ley, además, ser llamado por mis nombres y apellidos ante poniéndome el Señor/Señorita por respeto.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Disfrutar de la planta física de la Institución, de sus implementos, dependencias y servicios según horarios y reglamentos de éstas para darle el uso adecuado a los bienes y servicios que el colegio ofrezca y recibir las indicaciones apropiadas para evitar el peligro de lesiones físicas.
7. Conocer oportunamente las metas de comprensión y contenidos de los planes curriculares; recibiendo de manera completa y cumplida todas las clases por parte de los docentes de la Institución, además de ser informado con anterioridad de los mecanismos de evaluación de cada asignatura, de los informes y logros alcanzados, al menos cinco días antes de ser consignados en el registro escolar.
8. Recibir de mis docentes un buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores y ser guiado en mi proceso formativo por personas que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios de calidad de la institución.
9. Recibir la asesoría necesaria del Servicio de Orientación, para mejorar mi rendimiento académico y la modificación de las conductas que estén incidiendo en mi comportamiento, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
10. Recibir de los respectivos docentes los trabajos debidamente evaluados y corregidos, máximo cinco días hábiles después de presentados y conocer y tener acceso al registro de valoración escolar y seguimiento, cuando tenga algún llamado de atención o estímulo; además de ser evaluado de acuerdo con las metas de comprensión previamente conocidas.
11. Contar con una programación de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones que respeten el horario y el cronograma de actividades académicas previamente establecidos en cada grupo y presentar las evaluaciones aplazadas por ausencias justificadas, después de solicitar este derecho al respectivo docente en un plazo de ocho días hábiles.
12. Conocer e interiorizar, en los espacios de dirección de grupo, área de Ciencias Sociales y Proyecto de vida; El PEI y la filosofía Saucista.
13. Conocer el Manual de Convivencia y su debido proceso sin el cual no podrán aplicarse los debidos correctivos o sanciones determinadas en este Manual.
14. Ser excusado de asistir al establecimiento o de participar en las actividades programadas por la institución por razones justificadas como enfermedad certificada, calamidad familiar y diligencias civiles incompatibles con el horario de la institución, además de obtener de la coordinación de Convivencia el correspondiente permiso para faltar al plantel o llegar tarde por razones personales justas y plenamente demostradas con mínimo un día de anticipación.
15. Ser escuchado y presentar reclamos en forma respetuosa siguiendo el conducto regular: docente, director de grupo, orientador (a), coordinador, rector (a).
16. Obtener registros escolares, certificados y otros documentos de mi propiedad cuando los solicite, según el horario de la respectiva dependencia, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución por todo concepto.
17. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Decreto 1290 ARTÍCULO 12).



MANUAL DE CONVIVENCIA

18. Ser promovido al año siguiente una vez haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por las normas vigentes.
19. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
20. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje. (Decreto 1290 ARTÍCULO 12).
21. Ser atendido oportunamente por cada una de las instancias y espacios tales como: orientación, coordinación, biblioteca, primeros auxilios, cafetería y restaurante de la institución en los horarios establecidos para tal fin.
22. Participar en las diferentes actividades que propicien la formación integral y el desarrollo de mis potencialidades.
23. Ser proclamado bachiller de la institución y recibir el correspondiente grado, siempre y cuando reúna todos los requisitos académicos y de Convivencia.
24. Conocer con anticipación y participar en las diferentes actividades de acuerdo con el cronograma institucional, además de ser informado, al menos con un día de anticipación, de las modificaciones al mismo, con el fin de preparar los implementos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
25. A que se garantice mi seguridad; por lo tanto, cuando las directivas lo consideren necesario, y para garantizar la armonía y la seguridad del ambiente escolar, se realizará periódica y/o esporádicamente revisión de maletas y de objetos personales.

CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Gimnasio Los Sauces dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, crea el Sistema Institucional de Convivencia. La finalidad del Sistema Institucional de Convivencia Escolar es identificar todas aquellas situaciones que se puedan interpretar como un posible riesgo que atente contra los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y que puedan entorpecer la sana convivencia y el buen ambiente escolar.

Igualmente, pretende garantizar a los miembros de nuestra Comunidad Educativa, especialmente a los estudiantes, el respeto a su dignidad, a su integridad física y moral y un ambiente escolar agradable. Cada vez se hace necesario fomentar el aprendizaje a partir del error, respeto por la diversidad, resolución pacífica de conflictos y la práctica de la justicia restaurativa, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos de la Comunidad Educativa, especialmente de los estudiantes.

ARTÍCULO 37. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La ruta de atención integral para la Convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 38. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (artículo 29, Ley 1620 de 2013). La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 39. IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

En el Gimnasio Los Sauces, se desarrollarán los siguientes componentes:

PROMOCIÓN: Se promoverán nuestros principios de Convivencia a través de:

- Lectura comprensiva de nuestro Manual de Convivencia, por parte de toda la Comunidad Educativa, durante el primer bimestre del año escolar.
- Lectura de la cartilla Saucista, por parte de docentes, durante el primer bimestre académico en las reuniones llevadas a cabo los viernes de 2:00 a 3:00 p.m.
- Nombramiento de monitores de Convivencia teniendo en cuenta su perfil Saucista, quienes deberán reunirse con el fin de identificar posibles dificultades de Convivencia que se puedan presentar en las aulas entre estudiantes y entre docentes y estudiantes, según cronograma del departamento de convivencia.
- Formaciones colectivas para promover los principios y valores institucionales.
- Formación moral e íntegra de nuestra comunidad, a través de reflexiones espirituales y eucaristías dirigidas a nuestros estudiantes, bajo el liderazgo del proyecto de Pastoral.
- Proyecto de Convivencia TRABAJANDO POR LA PAZ Y LA ARMONÍA, cuyo lema: “NO A LA AGRESIÓN FÍSICA NI VERBAL”, se ha estado desarrollando en la institución desde el año 2011, dándole importancia y la mayor prioridad al seguimiento estricto del debido proceso de las faltas que cometen los estudiantes.
- Implementación del proyecto “ENCUENTRO SAUCISTA”, a través del cual se realiza una salida pedagógica en la que se culmina todo el proceso de identificación de posibles dificultades que presente el grupo y mediante la reflexión se promueven valores de unión, solidaridad, respeto y cuidado por la naturaleza. Este encuentro se lleva a cabo en los cursos: 3º, 5º, 7º, 9º y 11º.
- Apoyo incondicional por parte de la institución al personero escolar quien deberá promover con su ejemplo y las actividades propuestas, al cumplimiento de nuestros principios y valores institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PREVENCIÓN: Se desarrollará a través de:

Identificación y seguimiento de casos de maltrato, acoso escolar entre otros.

- Implementación del proyecto de Convivencia.
- Supervisión de indicadores de agresión, inasistencias, retardos, retiros, reprobación escolar, entre otros, por parte de las directivas.
- Reuniones periódicas de las coordinaciones de Convivencia y Académico para identificar problemáticas y proponer estrategias de solución, así como llevar seguimiento de estas.
- Desde el departamento de orientación se promueven proyectos que fortalecen la formación integral como el Proyecto de Educación Sexual y la Escuela de Padres.
- Igualmente, a través del apoyo desde la orientación vocacional y profesional en el ciclo cinco, se proponen estrategias que permitan la proyección personal.

PROTECCIÓN: Se desarrollará a través de:

- Disposición constante del departamento de orientación para la atención de casos ya sean remitidos por docentes, estudiantes o padres de familia.
- Disposición de medios electrónicos (Correo institucional, cibercolegios) para comunicar de forma inmediata cualquier problemática de Convivencia que se pueda presentar.

ATENCIÓN: Se desarrollará a través de:

- Desde el departamento de orientación se desarrollan estrategias para atender estudiantes, al padre de familia o al docente de manera inmediata y pertinente, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos.
- Aplicación del debido proceso. Remisión de casos especiales a las entidades gubernamentales según directorio de rutas que corresponda tales como: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, etc.

SEGUIMIENTO:

- Reuniones periódicas del comité de Convivencia, seguimiento continuo al mismo.
- Estadísticas bimestrales de número de faltas graves cometidas, con el fin de realizar comparaciones y analizar la efectividad de estrategias de mejoramiento de estas.
- Entrega a los padres de familia del seguimiento Convivencial de su hijo, de forma bimetral. Horario de atención a padres semanalmente, con el fin de llevar un seguimiento del proceso formativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 40. LEY 1620 DE 2013.

La cual creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.

DEFINICIONES EN EL MARCO DE LA LEY: Para efectos del presente Manual de Convivencia y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del mismo año, y la Ley 1098 de 2006, en el Gimnasio Los Sauces se entiende por:



MANUAL DE CONVIVENCIA

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y

REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ACOSO ESCOLAR: (intimidación, bullying o matoneo): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CIBERACOSO ESCOLAR (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas **colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II)**

AGRESIÓN ESCOLAR: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

CLIMA DE AULA: se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012).

Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las compresiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011)

CONFLICTOS: situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

VIOLENCIA SEXUAL: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CONVIVENCIA PACÍFICA: es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)

CORRESPONSABILIDAD: es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

GÉNERO: El género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas.

JUSTICIA RESTAURATIVA: aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005)

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998)

Este glosario, se desarrollará e interiorizará en las clases de ciencias sociales, así mismo se realizará un diagnóstico con base en encuestas para determinar si en nuestro colegio existen casos de acoso o ciberacoso escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS:

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
- Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género
- Protocolo de atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
- Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas
- Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).
- Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
- Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico–racial
- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital

ARTÍCULO 41. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Según el Artículo 22 Del decreto 1965 de 2013, todas las instituciones educativas del país deberán conformar el comité escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 42. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador cuando exista este cargo

El representante del consejo de padres de familia

El representante del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 43. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la Convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
1. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de Convivencia y construcción de ciudadanía que se adelan ten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
1. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
1. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
1. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos que haya conocido el comité.
1. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité, del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 44. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

SITUACIONES TIPO I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la Comunidad Educativa son los llamados a apoyar la atención.

SITUACIONES TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la Comunidad Educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

SITUACIONES TIPO III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

ARTÍCULO 45. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I: se tendrá en cuenta el debido proceso establecido en el presente Manual para las faltas leves, además de: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II y tipo III.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II: se tendrá en cuenta el debido proceso establecido en el presente Manual para las faltas graves, además de: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la enfermería del colegio y/o entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. El comité escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 2013.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III: se tendrá en cuenta el debido proceso establecido en este Manual para las faltas muy graves, además de:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

El presidente del comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La aplicación del debido proceso y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta dentro del proceso integrado de solución de conflictos que puedan surgir entre los estudiantes que conforman la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal. Para resolución de conflictos se tendrán como estrategias las contenidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 47. CONCILIACIÓN.

Para conciliar y buscar soluciones a todos los problemas que se presenten en mi formación, el conducto regular será:

A nivel Convivencial:

- Mi razonar. Fallé. Falté. Puedo mejorar.
- Mi valorar. Lo más valioso es la amistad y la convivencia pacífica, responsable y solidaria.
- Mi Actuar. Cómo debo corregir el error, cómo debo cambiar mi actuar.
- En este proceso me acompañarán en orden ascendente y si lo llevo a necesitar:
- El docente testigo de mi falta.
- Director(a) de curso.
- Orientación.
- Mesa de conciliación.
- Coordinación de Convivencia.
- Comité de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo directivo.

A nivel académico:

- Docente de área.
- Docente director(a) de grupo.
- Coordinador académico.
- Comités de evaluación.
- Consejo académico.
- Rectoría.

Mis faltas al presente Manual, se consideran fallas normales en el proceso de crecimiento, moral, personal y espiritual y se han diseñado unas ayudas especiales, para el mejoramiento de mis procesos educativos.

Las principales ayudas son, en orden de importancia:



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 48. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Consiste en un diálogo que realiza el docente para invitar al estudiante a reflexionar sobre sus actitudes y comportamientos que no favorecen tanto su proceso de desarrollo personal como el bienestar de la comunidad. El docente orienta pautas o estrategias, para lograr una mejor convivencia. El estudiante asumirá su compromiso de cambio de actitud. Este llamado de atención deberá registrarse en la agenda escolar y si el docente lo amerita también será registrado en la plataforma de cibercolegios tipificada como compromiso.

PARÁGRAFO: En las direcciones de curso y formaciones generales; sus docentes, coordinadores y directivos realizarán recomendaciones y llamados de atención verbal de tipo general que deberán ser tenidos en cuenta en el cumplimiento de las normas institucionales.

ARTÍCULO 49. REGISTRO DE LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO.

Acción pedagógica que realiza el docente ante una FALTA LEVE por parte del estudiante ya sea convivencial o académica, en el que después de haber realizado un llamado de atención verbal no se han visto cambios significativos.

El docente registrará en Cibercolegios y en la agenda del estudiante, la descripción de la situación presentada y redactará de manera clara y precisa un compromiso coherente, serio, honesto y sincero que responda de manera positiva a un cambio de actitud por parte del estudiante.

ARTÍCULO 50. AMONESTACIÓN ESCRITA EN ACTA INSTITUCIONAL.

Acción pedagógica que realiza el docente ante una FALTA GRAVE Y/O MUY GRAVE.

El docente registrará por medio de un acta, la descripción de la situación, la estrategia pedagógica que utilizó y el soporte o marco legal que incumplió el estudiante.

El (la) estudiante redactará de manera clara y precisa su versión de los hechos por los cuales ha sido citado, oportunidad en la cual se le garantizará el debido proceso reglamentado en el presente manual. En consecuencia, el estudiante se comprometerá a cumplir de forma coherente, seria, honesta y sincera que responda de manera positiva a un cambio de actitud.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Declaración escrita.
- Marco Legal.
- Compromisos.
- Firmas del estudiante.
- Firmas de los padres de familia y docente.
- Dicho procedimiento deberá registrarse en la plataforma de cibercolegios.

ARTÍCULO 51. DIÁLOGO DEL DOCENTE Y EL PADRE DE FAMILIA.

Consiste en la acción pedagógica, que realizará el docente con el padre de familia, informándolo de la situación problemática del estudiante. El docente registrará los acuerdos realizados con los padres.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Declaración escrita.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Compromisos.
- Firmas del estudiante, padre de familia y docente.
- Dicho procedimiento se deberá registrar en la plataforma de cibercolegios

ARTÍCULO 52. DIÁLOGO DEL DIRECTOR DE CURSO Y EL PADRE DE FAMILIA.

Consiste en la acción pedagógica, que realizará el docente director de curso con el padre de familia, informándolo de la situación problemática del estudiante. El docente director de curso registrará los acuerdos realizados con los padres en un acta. Se acordará, si es necesario, la remisión a coordinación de Convivencia.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Declaración escrita.
- Compromisos.
- Firmas del estudiante, padre de familia y docente director de curso.
- Dicho procedimiento se deberá registrar en la plataforma de cibercolegios.

ARTÍCULO 53. REMISIÓN A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

Acción pedagógica que realizará el docente director de curso ante las PERSISTENTES FALTAS realizadas por el estudiante.

Consiste en señalar con claridad y precisión ante la coordinación la situación persistente de la problemática del estudiante. El director de grupo será informado sobre el proceso y acuerdos realizados.

El (la) coordinador(a) establecerá un diálogo con el estudiante, se revisará el proceso que ha tenido el estudiante en la institución. Se le brindarán estrategias o pautas para lograr cambios positivos. Se acordará si es necesario, una remisión a orientación escolar. El (la) estudiante redactará de manera clara y precisa sus descargos y un compromiso coherente, sincero y serio que responda de manera positiva un cambio de actitud.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
- Compromiso del estudiante.
- Firmas de estudiante y coordinador(a).

ARTÍCULO 54. COMPROMISO CON PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Consiste en el diálogo con padres de familia, estudiante, coordinador (a) y orientador (a) con respecto a la situación problemática y al incumplimiento de los compromisos acordados en las instancias anteriores. Se les notificará a los acudientes el proceso realizado y las consecuencias que se pueden generar si el estudiante no cambia su actitud y si como familia no se comprometen a apoyar la labor educativa.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
- Compromiso del estudiante y padre de familia.
- Atención en orientación escolar (si es del caso).
- Firmas del coordinador, estudiante y padre de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 55. REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se trata de la remisión por parte de la coordinación de Convivencia para analizar la persistente problemática del estudiante por presentar FALTAS GRAVES o MUY GRAVES establecidas en el Manual de Convivencia.

En esta reunión se describe el proceso del estudiante, y se plantean NUEVAS estrategias para superar las dificultades.

Las estrategias son:

- Pautas de buen comportamiento.
- Trabajo reflexivo.

En el acta quedará registrado:

- Descripción de la situación.
- Estrategias (personales, familiares o pedagógicas para superar la situación).
- Compromiso del estudiante y padre de familia.
- Atención en orientación escolar (si es del caso).
- Firmas del estudiante, padres de familia.
- Firmas del coordinador y miembros del Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 56. MATRÍCULA CONDICIONAL.

Es un mecanismo que genera unas condiciones especiales orientadas a la mejora continua de un estudiante, quien ha presentado dificultades convivenciales, vinculadas a la reiteración de faltas leves, graves o una falta muy grave de acuerdo con el manual de convivencia.

El rector (a) y en su efecto el GIMNASIO LOS SAUCES se comprometen a respetar el debido proceso, con respecto a las faltas disciplinarias y de Convivencia escolar, teniendo en cuenta las normas legales vigentes: Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley 1620, código de infancia y adolescencia.

La rectoría notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes. Esta decisión se soportará, igualmente, en el debido proceso y en las normas pertinentes.

PARÁGRAFO 1º. Si al finalizar el año escolar el (la) estudiante continúa con la matrícula condicional, no se le renovará matrícula para el siguiente año lectivo y si es de grado once la graduación será por ventanilla.

PARÁGRAFO 2º. En caso de incumplimiento de este compromiso por parte del (la) estudiante; el Coordinador de Convivencia y en su efecto el GIMNASIO LOS SAUCES, actuará de acuerdo con las normas legales vigentes siguiendo el debido proceso, por lo tanto, se procederá a la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 3º este documento podrá ser anulado y perderá su total vigencia cuando el estudiante cumpla con los siguientes compromisos y una vez haya finalizado el año lectivo:

- Cumplir con el servicio social formativo asignado.
- Cumplir con el taller formativo asignado por el departamento de orientación escolar.
- No reincidir en más faltas leves, graves ni muy graves y demostrar sentido de pertenencia.
- Para esto, el acudiente y el estudiante deberán radicar una carta solicitando anulación del documento al finalizar el año académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 57. CANCELACIÓN DEL CUPO.

Consiste en la no renovación de la matrícula por la persistente dificultad de Convivencia, y la presentación reiterada de FALTAS LEVES O FALTAS GRAVES. Se perderá el derecho de continuar en la institución en el año siguiente. A esta instancia se puede llegar sin cumplir el procedimiento anterior, siempre que la falta sea MUY GRAVE.

PARÁGRAFO: El estudiante que presente dificultades graves de Convivencia, rendimiento académico, abandono de los padres de familia a sus obligaciones contempladas en el presente manual, y/o no estar a paz y salvo económico por todo concepto por los servicios adquiridos durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará la Rectoría, previo análisis del caso por parte de la instancia correspondiente: comité de Convivencia, comisión de evaluación y promoción, consejo académico, departamento financiero. La rectoría notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes. Esta decisión se soportará, igualmente, en el debido proceso y en las normas pertinentes.

Las causales para la cancelación del cupo son:

- Reincidir en las faltas leves o graves.
- Presentar una falta muy grave.
- La reincidencia en el no pago puntual de las pensiones, o ser deudores morosos. El colegio no reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto podrá disponer de dicho cupo.
- Por la pérdida de año por primera vez además de presentar problemas Convivenciales.
- Por la pérdida de año por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado o por tercera vez no consecutiva.
- Por la falta de identidad por parte del estudiante con la filosofía institucional, manifestando no querer continuar sus estudios en el colegio.
- Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, inasistencia a las escuelas de padres, desconocimiento del proceso formativo del estudiante y por el incumplimiento de los deberes de los padres de familia.
- El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula, padres de familia y estudiante se comprometeta cumplir con todas las exigencias de presente Manual de Convivencia y del PEI).
- El colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia de las familias que no se identifican con la filosofía institucional y por ende no apoyan su cumplimiento, además de aquellas que expresan de una forma inadecuada y grosera, sus inconformidades.
- Las demás que la rectoría considere y establezca.

PARÁGRAFO: La inasistencia persistente a las convocatorias de padres, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono, según el Artículo 20, numeral 1 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y se constituye en causal para que el estudiante pierda el respectivo derecho de permanecer en la institución, pues es deber primeramente de los padres, comprometerse con la educación de sus hijos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 58. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Es una medida extrema que toma el colegio con el fin de hacer prevalecer el interés general de la Comunidad Educativa, según nuestros objetivos institucionales, numeral 1: "...teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular"; el bajo rendimiento académico del estudiante y/o su comportamiento afectan gravemente la Convivencia y la disciplina. Se recomienda al estudiante y a los padres de familia buscar un entorno educativo que favorezca la eficacia de las acciones correctivas y reeducativas que ya se han agotado en la institución, según el Artículo 43 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación del contrato de matrícula de un estudiante, en cualquier época del año lectivo; decisión que tomará el consejo directivo, después de cumplir con el debido proceso. Esta decisión se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia o acudientes, dejando constancia escrita.

Frente a esta decisión procede el recurso de apelación ante la rectoría.

Las causales para la cancelación de la matrícula son:

- Reincidir en las faltas leves y/o graves.
- Presentar una falta muy grave.
- Las demás que la rectoría considere y establezca.

En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudientes, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula, y deberá entregar en la secretaría del colegio, el carné estudiantil.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el soporte para la cancelación de la matrícula será en primera instancia el debido proceso; del mismo modo, el acatamiento al ordenamiento constitucional y legal y a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto.

- "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).
- "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).
- "La Educación sólo es posible cuando se da la Convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).



MANUAL DE CONVIVENCIA

- “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias. El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

- Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos pre establecidos y ante la instancia competente respectiva. Activar Comité de familia Comité de Seguimiento Convivencial Escolar Reporte a Policía Nacional, ICBF y otras entidades Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

ACCIONES PEDAGÓGICAS CONVIVENCIALES:

Las acciones pedagógicas convivenciales son estrategias formativas no sancionatorias orientadas a fortalecer la autorreflexión, la empatía, la responsabilidad y la convivencia armónica dentro de la Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista.



1986-2026

MANUAL DE CONVIVENCIA

Su propósito es prevenir la reincidencia en comportamientos inadecuados, promover la reparación moral y social del daño causado, y desarrollar en los estudiantes habilidades socioemocionales que les permitan transformar sus errores en oportunidades de aprendizaje. Estas acciones, fundamentadas en la filosofía institucional de superación permanente, involucran de manera corresponible al estudiante, su acudiente y la institución, generando espacios de acompañamiento y crecimiento personal. Su aplicación busca reafirmar los valores del respeto, la solidaridad, la alegría y la lealtad, fortaleciendo el compromiso con la convivencia y el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar.

- **TALLER FORMATIVO:** es una estrategia pedagógica escrita que deben desarrollar los estudiantes en casa como parte del proceso reflexivo ante una falta al Manual de Convivencia. Su propósito es promover la autoconciencia, el análisis crítico y el fortalecimiento de los valores Saucistas, permitiendo que el estudiante reconozca sus errores, comprenda las consecuencias de sus actos y proponga alternativas de mejora personal y social. Este ejercicio, en coherencia con la filosofía Saucista de superación permanente, se acompaña de una recomendación al director de curso, padre de familia y orientadora, con el fin de garantizar orientación, seguimiento y compromiso compartido en la formación integral del estudiante bajo el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."
- **CARTA DE REFLEXIÓN Y REPARACIÓN:** es una acción pedagógica que busca promover la autocritica y la reparación moral del daño ocasionado por una conducta inadecuada. A través de la escritura consciente, el estudiante reconoce sus errores, asume la responsabilidad de sus actos y expresa con sinceridad su compromiso de cambio y su deseo de recuperar la confianza perdida. Este ejercicio, en coherencia con la filosofía Saucista de superación permanente, fortalece los valores del perdón, la humildad y la honestidad, invitando a razonar antes de actuar y a valorar el impacto de nuestras decisiones como parte del crecimiento personal y del proceso formativo guiado por el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."
- **CHARLA TALLER:** La Charla-taller es una acción pedagógica que combina la reflexión y la práctica, dirigida a los estudiantes que requieren fortalecer sus competencias emocionales y sociales para mejorar su convivencia. Se realiza al finalizar cada periodo académico con quienes hayan incurrido en faltas graves o muy graves, bajo la orientación del equipo directivo de la institución. En coherencia con la filosofía Saucista, promueve la superación permanente y el desarrollo integral, invitando al estudiante a transformar sus errores en oportunidades de aprendizaje y reafirmando los valores de respeto, solidaridad y alegría que caracterizan a la Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista, bajo el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."
- **SERVICIO SOCIAL FORMATIVO:** es una acción pedagógica dirigida a los estudiantes que han incurrido en faltas al Manual de Convivencia, brindándoles una oportunidad de reflexión y aprendizaje a través de actividades que benefician a la comunidad educativa, como apoyo en el restaurante escolar, puntos ecológicos, riego de plantas o acompañamiento en supervisión y control del buen uso de los espacios. Esta práctica, que se realiza durante los descansos y cuya duración será determinada por el coordinador de convivencia, busca que el estudiante repare de manera constructiva su falta, fortalezca valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, y transforme su conducta en una experiencia de crecimiento personal y compromiso con el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."
- **CAMBIO DE CURSO:** El Cambio de curso es una medida pedagógica reflexiva que se aplica cuando la indisciplina de un estudiante afecta el ambiente de convivencia del grupo, haciendo necesario evaluar su comportamiento en un contexto diferente. Es una oportunidad de renovación que busca favorecer la sana convivencia y permitir al estudiante reconstruir vínculos, fortalecer su autocontrol y mejorar su actitud. En coherencia con la filosofía Saucista de superación permanente, esta acción promueve el crecimiento personal, el respeto por las normas y la convivencia basada en la empatía, la solidaridad y la alegría, con el acompañamiento del equipo docente y orientador bajo el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **CAMPAÑA DE RESPETO Y BUEN TRATO:** Es una acción pedagógica individual que se desarrolla como una exposición formativa dirigida por el estudiante hacia sus compañeros y docentes, aplicada ante cualquier tipo de falta cometida. Su propósito es promover la reflexión, la responsabilidad y el aprendizaje colectivo, de modo que tanto el estudiante como sus compañeros comprendan las consecuencias de las conductas inadecuadas y aprendan a no repetirlas. Esta acción busca sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del respeto, la empatía, la comunicación asertiva y la sana convivencia. En coherencia con la filosofía Saucista, convierte el error en una oportunidad de reparación y crecimiento, fortaleciendo los valores de respeto, solidaridad, alegría y lealtad bajo el lema institucional: "Razonar, valorar y actuar."

SANCIONES:

Las sanciones son medidas pedagógicas correctivas orientadas a promover la reflexión, la autorregulación y la toma de conciencia sobre las consecuencias de las propias acciones. Su finalidad busca que el estudiante reconozca el impacto de sus comportamientos, repare el daño causado y fortalezca su compromiso con la convivencia y los valores institucionales. Cada sanción se aplica en coherencia con la naturaleza y la gravedad de la falta, así como con la actitud asumida por el estudiante frente al proceso. Estas medidas buscan acompañar al educando en la construcción de su autonomía moral y en la comprensión de que toda acción tiene una consecuencia, favoreciendo su crecimiento personal y social dentro del marco del respeto, la responsabilidad y la honestidad que caracterizan a la Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista.

- **SUSPENSIÓN DE 1 A 2 DÍAS:** Es una medida pedagógica correctiva que busca generar un espacio de reflexión personal frente a la falta cometida. Durante este tiempo, el estudiante permanece en casa bajo la orientación de sus acudientes, analizando las causas y consecuencias de su comportamiento. El propósito es que comprenda el impacto de sus acciones, asuma la responsabilidad y se comprometa con el cambio, recordando que toda decisión conlleva una consecuencia. En cuanto a las actividades académicas desarrolladas durante el periodo de suspensión, el estudiante deberá adelantarlas de manera autónoma; su calificación máxima será de 3.5, y en caso de no cumplir con esta responsabilidad dentro de los tres días hábiles siguientes, obtendrá una nota de 1.0, como reflejo de su compromiso ante el proceso formativo.
- **SUSPENSIÓN DE 3 DÍAS EN ADELANTE:** Se aplica cuando la conducta del estudiante reviste mayor gravedad o evidencia reincidencia. Esta medida tiene un sentido formativo, no punitivo, y busca propiciar un proceso profundo de reflexión y toma de conciencia frente a las consecuencias de sus actos. Durante el tiempo de suspensión, el estudiante permanecerá en casa bajo la orientación de sus acudientes, desarrollando actividades de análisis y compromiso con el cambio. Deberá adelantar de manera autónoma las actividades académicas correspondientes, cuya calificación máxima será de 3.5; de no cumplir con esta responsabilidad dentro de los tres días hábiles siguientes, obtendrá una nota de 1.0, como reflejo de su nivel de compromiso ante el proceso formativo. Esta acción pedagógica promueve la responsabilidad, la autocritica y la superación personal como pilares del crecimiento integral.
- **FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA DESDE CASA:** Es una medida excepcional aplicada cuando el estudiante ha incurrido en una falta muy grave que afecta gravemente la convivencia institucional. Se concibe como una última oportunidad para que culmine su año escolar en un entorno de reflexión y acompañamiento familiar, preservando el bienestar de la comunidad educativa. Durante este periodo, el estudiante continúa con sus responsabilidades académicas desde el hogar, demostrando disciplina, compromiso y disposición para corregir su conducta. Esta medida busca fomentar la autorregulación, la responsabilidad y la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos, promoviendo la superación personal y el fortalecimiento de los valores que sustentan la filosofía Saucista.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **GRADUACIÓN POR VENTANILLA:** Se aplica exclusivamente a los estudiantes de grado once que, a pesar de haber cumplido con los requisitos académicos, han incurrido en una falta muy grave o reincidido en faltas graves, evidenciando comportamientos contrarios a los valores y principios institucionales. Esta medida no tiene un carácter punitivo, sino formativo y reflexivo, orientado a resaltar la importancia de la coherencia entre el saber, el hacer y el ser. Representa un acto simbólico que invita al estudiante a reconocer las consecuencias de sus decisiones y a comprender que la verdadera formación Saucista se refleja en la disciplina, el respeto, la responsabilidad y la vivencia de los valores que dignifican a la Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista. En este caso, el estudiante no participa en la ceremonia de grado, y su diploma y actas de graduación serán entregados en Secretaría Académica en la fecha estipulada por la institución.

ARTÍCULO 60. FALTAS.

Una conducta será asumida como falta cuando interfiera en la vivencia de la filosofía y los objetivos de la institución, sobrepasando la integridad propia y/o del otro. Se consideran faltas a los incumplimientos de los deberes estipulados en la ley, la moral, la cultura Saucista, y este Manual, por parte del estudiante.

ARTÍCULO 61. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas para efectos de las ayudas necesarias en mi proceso educativo se clasifican, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y mis antecedentes de estudiante, cómo: leves, graves y muy graves.

Se consideran faltas contra la moral, aquellas que atenten contra las buenas costumbres, estén o no contempladas en el presente Manual de Convivencia y su infracción afecta el comportamiento escolar y la academia, además implica la aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo con la gravedad de la falta.

La institución aclara que las faltas leves, faltas graves, faltas muy graves que se despliegan a continuación, tienen vigencia en la presencialidad como en las clases virtuales que se implementen por necesidades específicas.

ARTÍCULO 62. FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves contra la Convivencia aquellas que atentan contra el presente Manual y su infracción afectará el concepto de comportamiento escolar, además de la sanción que amerita la falta según la gravedad de esta, las cuales son:

1. Interrumpir la clase con actitudes o comportamientos inadecuados que distraen, alteran el orden y dificultan el desarrollo normal de las actividades académicas.
2. Mostrar irrespeto hacia los compañeros líderes del aula, como monitores de convivencia, académicos o cualquier estudiante con funciones de apoyo y orientación, afectando el trabajo en equipo, la cooperación y los valores de respeto promovidos por la institución.
3. Mantener comportamientos inadecuados durante los cambios de clase o en la espera del docente, generando desorden, ruido o actitudes que afectan la disciplina y el ambiente formativo del aula.
4. Consumir alimentos, bebidas o masticar chicle durante las clases o actividades académicas sin autorización, afectando la atención, los buenos modales y el ambiente de aprendizaje.
5. Utilizar o manipular dispositivos tecnológicos como celulares, audífonos, reproductores o juegos electrónicos dentro de la institución, con fines ajenos al ámbito académico, afectando la concentración y el normal desarrollo de las actividades escolares. La institución no asumirá responsabilidad por la pérdida o daño de dichos elementos, siendo esta exclusivamente del estudiante y sus acudientes.
6. Ingresar, portar, distribuir o consumir bebidas energizantes dentro de la institución educativa, durante la jornada escolar o en actividades institucionales.
7. Incumplir con el horario establecido para los cambios de clase o el retorno después de los descansos, afectando la puntualidad y el desarrollo normal de las clases.
8. Acumular cinco retardos injustificados al ingreso de la jornada escolar, evidenciando falta de puntualidad y compromiso con las normas institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Salir del salón y permanecer fuera de él sin la debida autorización del docente a cargo, interrumpiendo el proceso académico. La calificación correspondiente a dicha clase será de 1.0, como reflejo del incumplimiento a la norma institucional.
10. No portar los materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, lúdicas, formativas o espirituales programados por la institución, afectando su participación y cumplimiento escolar.
11. No portar la agenda escolar durante la jornada académica, dificultando la comunicación entre la institución y los acudientes, así como el adecuado seguimiento a compromisos, observaciones y anotaciones escolares. Esta conducta refleja falta de responsabilidad y organización en el cumplimiento de los deberes estudiantiles.
12. Faltar a la institución sin justificación válida. Se considera justa causa únicamente aquellas situaciones que realmente impidan la asistencia del estudiante, como enfermedad grave física o psicológica, enfermedad contagiosa, calamidad doméstica prolongada u otras debidamente comprobadas y sustentadas por los padres de familia.
13. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio después de finalizada la jornada escolar sin la debida autorización de la Coordinación de Convivencia y sin el permiso escrito de los padres registrado en la agenda escolar.
14. Ingresar sin autorización a salones o espacios que no correspondan a su curso, con el fin de evitar malentendidos y garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.
15. Portar el uniforme de forma incompleta o inadecuada, mostrando falta de cuidado y respeto por la imagen institucional.
16. Incumplir las normas de presentación personal establecidas por la institución, afectando la buena imagen, el orden y el respeto dentro de la comunidad educativa.
17. Usar accesorios o prendas no autorizadas por la institución, como piercings, expansiones, manillas, aretes, collares, anillos, bufandas, guantes o pashminas, contrariando las normas de presentación personal establecidas por el colegio.
18. Usar apodos o expresiones indecorosas, ya sea de forma verbal o escrita, dentro o fuera de la institución, afectando el respeto y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
19. Emplear vocabulario grosero, soez o expresiones vulgares en el trato cotidiano dentro o fuera de la institución, afectando el ambiente de respeto y sana convivencia escolar.
20. Mentir o levantar falsos testimonios ante padres, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa para evadir responsabilidades, demostrando falta de honestidad y compromiso con los valores institucionales.
21. Colocar zancadillas, empujar o participar en juegos inapropiados que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros, demostrando falta de respeto y autocontrol en la convivencia escolar.
22. Alterar o afectar las pertenencias de un compañero, como arrojar basura o alimentos en su maleta, desordenar sus útiles escolares o manipular sus objetos personales sin autorización, demostrando falta de respeto y consideración hacia los demás.
23. Dañar, deteriorar o realizar actos que afecten parcial o totalmente los implementos escolares (libros, cuadernos, útiles) o las prendas del uniforme propios o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
24. Dañar, deteriorar o destruir los bienes comunes de la Comunidad Educativa. (pupitres, elementos de laboratorio, televisores, computadores claves, elementos de aseo) El incumplimiento de esta norma exime al Colegio de toda responsabilidad frente a las consecuencias que dicha conducta imprudente genere al estudiante. El padre de familia y el estudiante deberán asumir la reparación o reposición de los daños ocasionados a los bienes o personas afectadas.
25. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución, como ingresar al baño que no corresponde, permanecer allí sin justificación, escribir en las paredes, dejar las unidades sanitarias sucias, hacer necesidades fuera de los lugares destinados para ello o desperdiciar el agua.



MANUAL DE CONVIVENCIA

26. Manipular de forma indebida los tomacorrientes o intentar introducir objetos metálicos u otros elementos en ellos, poniendo en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros y las instalaciones del colegio.
27. Comprar, vender o ingresar cualquier tipo de artículo o comestible dentro de la institución, o realizar estas acciones con compañeros, incluso a través de rejas o puertas, así como organizar actividades de recaudo de dinero sin autorización institucional.
28. Participar en juegos de azar, rifas, apuestas o cualquier actividad que implique el uso o intercambio de dinero u objetos de valor dentro o fuera de la institución, en horario escolar o portando el uniforme del colegio. Esta conducta se considera contraria al espíritu formativo y al ejemplo de responsabilidad y autocontrol que debe caracterizar a un estudiante Saucista.
29. Ingresar a la institución o portar elementos cortopunzantes (como bisturíes, tijeras de punta aguda u otros similares) que puedan atentar contra la integridad propia o la de los compañeros. En caso de utilizar dichos elementos para ejercer presión, intimidación, amenaza o agresión hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la conducta será tipificada como falta grave y si llegase a herir a alguien se tipificará como falta muy grave.
30. Realizar o divulgar dibujos, grafitis o cualquier tipo de expresión escrita en espacios del colegio o fuera de él, afectando la imagen institucional o el ambiente educativo. Esta conducta se considera una falta grave cuando incluye contenido
31. soez, obsceno, irrespetuoso o amenazante. Se considerará muy grave si la amenaza es de muerte contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa. La sanción correspondiente será independiente de la obligación de reparar de manera íntegra e inmediata el daño causado, promoviendo la responsabilidad, el respeto y la ética en el uso de la expresión personal.
32. Subirse a marcos, tableros deportivos, árboles, tejados o zonas verdes para recuperar balones u otros objetos. Esta labor corresponde exclusivamente al personal de mantenimiento. En caso de incumplimiento, el Colegio no asumirá responsabilidad por las consecuencias derivadas de dicha conducta imprudente.
33. Comportarse de manera inadecuada durante actos públicos, actividades, reuniones o presentarse a estos eventos sin el uniforme correspondiente o sin cumplir con las normas de presentación personal establecidas por la institución. Esta falta se considerará grave cuando ocurra durante actividades realizadas fuera del plantel educativo, por cuanto afecta directamente la imagen y el buen nombre institucional.

PARÁGRAFO 1º. Las faltas leves se convertirán en graves cuando el estudiante, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control, bajo el acompañamiento del (la) director(a) de curso, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión. Por lo tanto, la acumulación de tres (3) faltas leves en el año lectivo, se considera una falta grave.

PARÁGRAFO 2º. La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES.

1. Registro del llamado de atención en la plataforma de cibercolegios por parte del docente que evidencia la falta.
2. El director de curso realizará seguimiento y control de las faltas leves cometidas por cada estudiante e informará por escrito a coordinación de convivencia, mediante acta institucional, cuando un estudiante incurra en la misma falta por tercera vez.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- El director de curso deberá elaborar un acta para el estudiante que acumule siete (7) o más llamados de atención por diferentes faltas leves.

ARTÍCULO 64. FALTAS GRAVES.

Son aquellas acciones o comportamientos que alteran la armonía de la Convivencia escolar y académica y que generan riesgos sobre la integridad física y psicológica de las personas de la Comunidad Educativa del Gimnasio Los Sauces, las cuales son:

- Reincidir en la misma falta leve después de haber recibido tres llamados de atención, demostrando falta de compromiso con las normas institucionales y el proceso formativo.
- Acumular reiteradamente diversas faltas leves, evidenciando falta de autocontrol y desconocimiento de las normas institucionales que orientan la convivencia escolar.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la institución. Esta conducta atenta contra la integridad y dignidad de las personas. En caso de presentarse alguna lesión que requiera atención médica, los implicados deberán asumir los gastos correspondientes y las responsabilidades legales que de ello se deriven.
- Realizar proselitismo o manifestaciones colectivas que afecten el buen nombre del Colegio, de cualquier miembro de la institución o de sus compañeros, ya sea de forma verbal, escrita o a través de medios electrónicos y redes sociales.
- Manifestar irrespeto hacia los docentes o cualquier integrante de la Comunidad Educativa mediante el uso de vocabulario ofensivo, grosero o expresiones soeces, así como actitudes desafiantes o expresiones no verbales que tengan la intención de agredir, humillar o menospreciar, afectando la dignidad personal y el clima escolar, dentro o fuera de la institución.
- Emitir expresiones, realizar actos o manifestar conductas racistas o discriminatorias hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por color de piel, rasgos físicos, origen étnico o cultural. Esta conducta atenta contra la dignidad, el respeto y la sana convivencia, vulnerando los valores institucionales de inclusión y reconocimiento de la diversidad.
- Realizar juegos inapropiados que atenten contra la dignidad y el respeto, como bajar el pantalón a un compañero(a) o tocar partes íntimas. En caso de no contar con consentimiento, la conducta será tipificada como falta muy grave por vulnerar la integridad y el respeto hacia la otra persona.
- Realizar manifestaciones de afecto de tipo erótico o sexual con consentimiento (como caricias, besos o tocamientos), dentro o fuera de la institución. Esta conducta será considerada falta grave en el primer llamado de atención y, en caso de reincidencia, se calificará como falta muy grave por atentar contra los principios éticos y formativos del colegio.
- Asistir portando el uniforme institucional a bares, discotecas, billares, establecimientos de juegos de azar o lugares de dudosa reputación, por considerarse una conducta que afecta la imagen y los valores representados por el colegio.
- Organizar o participar en reuniones sociales que afecten la imagen, el prestigio o el buen nombre de la institución, especialmente cuando se porte el uniforme institucional o se haga alusión al colegio.
- Evadir la jornada escolar sin ingresar a la institución, poniendo en riesgo la propia integridad y desconociendo las normas de seguridad y compromiso estudiantil. Debido a la gravedad de esta conducta, el Colegio queda exento de toda responsabilidad frente a las consecuencias que se deriven de dicho acto.
- Cometer o intentar cometer fraude académico en evaluaciones, trabajos o actividades escolares, mediante copia, plagio, comercialización, hurto de materiales, suplantación de identidad o cualquier otra acción que busque inducir al error al docente sobre la



MANUAL DE CONVIVENCIA

evaluación del estudiante. Como consecuencia de esta falta, la calificación correspondiente será de 1.0, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

13. Falsificar la firma de los padres o acudientes, o suplantar su identidad en comunicados, agenda escolar o plataforma de cibercolegios, con el fin de ocultar información o evadir responsabilidades académicas o convivenciales.
14. Traer al colegio, compartir o acceder a material indecoroso (libros, revistas, folletos, páginas web, videos u otros medios) que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la dignidad de las personas e instituciones. Asimismo, difundir, vender o adquirir este tipo de contenido constituye una falta contraria a los valores éticos y formativos de la Comunidad Educativa.
15. Realizar celebraciones de cumpleaños dentro o fuera de la institución que generen desorden o afecten la imagen institucional, especialmente cuando incluyen el uso de elementos como huevos, harina o Maizena entre otras, que ensucian el piso, las fachadas del colegio o de las viviendas vecinas, alterando la convivencia, el respeto y la buena presentación de la Comunidad Educativa.
16. Sustraer o apropiarse indebidamente de cualquier objeto o bien ajeno (hurto), como útiles escolares, libros, dinero, alimentos, objetos personales u otros elementos, de compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, de servicios o del propio Colegio. Esta conducta vulnera los valores de honestidad y respeto que sustentan la convivencia escolar.
17. Participar de manera directa o indirecta en el ocultamiento de hechos contrarios a las normas institucionales, mediante acciones como mentir, alterar u ocultar información, pruebas, guardar objetos indebidos o hurtados con el propósito de proteger a otros para evitar que se conozca la verdad de los hechos.
18. Realizar actos o expresiones de difamación, calumnia, desorden, subversión o denigración que atenten contra la dignidad, la honra o el buen nombre del Colegio, sus directivos, docentes, estudiantes, empleados o símbolos institucionales y nacionales, afectando el principio de autoridad, el respeto, la consideración y los valores que representan.
19. Crear o participar en grupos en redes sociales para compartir, publicar o difundir contenido que desacredite, afecte o menoscabe la imagen institucional o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, vulnerando el respeto, la ética y los valores que promueve el colegio.
20. Completar diez retardos injustificados al ingreso de la jornada escolar, demostrando reiterado incumplimiento de la puntualidad y falta de compromiso con las normas institucionales. Esta conducta refleja desinterés por la responsabilidad académica y por el respeto al horario establecido.
21. Ausentarse del colegio por tiempo prolongado sin justa causa. Se considera justa causa únicamente aquellas situaciones que realmente impidan la asistencia del estudiante, como enfermedad grave física o psicológica, enfermedad contagiosa, calamidad doméstica prolongada u otras debidamente comprobadas y sustentadas por los padres de familia.
22. Ingresar al Colegio armas u objetos de cualquier tipo que puedan comprometer la seguridad de las personas. No obstante, utilizarlas para intimidar, amenazar o poner en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa se constituirá una falta muy grave, por el nivel de peligro y la afectación al ambiente escolar. En estos casos, la institución informará a las autoridades competentes, en cumplimiento del Artículo 44, numeral 9, de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
23. Alterar, eliminar o manipular información en la plataforma de Cibercolegios con el propósito de obtener beneficios personales o perjudicar a otras personas. Esta conducta constituye fraude informático y será considerada una falta grave, pudiendo ser reportada a las autoridades competentes. Se tipificará como falta muy grave cuando involucre bases de datos institucionales o documentos oficiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1º. Las faltas graves se convertirán en faltas muy graves cuando el estudiante, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control, bajo el acompañamiento del (la) director(a) de curso, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión. Por lo tanto, la acumulación de tres (3) faltas graves en el año lectivo, se considerará una falta muy grave.

PARÁGRAFO 2º. El estudiante que, al completar 10 ausencias consecutivas de forma injustificadas, será retirado del Sistema, previa autorización y firma de acta por parte de Rectoría, Coordinaciones, director de curso y Secretaría Académica.

ARTÍCULO 65. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVES.

1. Llamado de atención escrito (registro en acta) por parte del docente que evidenció la falta.
2. Diálogo del docente que evidenció la falta con el padre de familia (registro en acta).
3. Registro del llamado de atención en la plataforma de cibercolegios por parte de Coordinación de Convivencia o Académica, según el caso.
4. El director de curso realizará seguimiento y control de las faltas graves cometidas por cada estudiante e informará a coordinación de convivencia por escrito, mediante acta institucional, cuando un estudiante incurra en la misma falta grave por tercera vez.
5. El director de curso deberá elaborar un acta para aquel estudiante que acumule varios llamados de atención por la reiteración de faltas graves.

PARÁGRAFO: En caso de reincidencia:

1. Remisión a Coordinación de Convivencia. (Registro en acta).
2. Suspensión con trabajo pedagógico. (Registro en acta).
3. Remisión a orientación. (Registro en acta).
4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia Escolar. (Registro en acta).
5. Análisis del caso para cancelación del cupo y/o matrícula: remisión al Consejo Directivo o a rectoría según el caso. (Registro en acta).

ARTÍCULO 66. FALTAS MUY GRAVES.

1. Son faltas muy graves todo comportamiento que atente contra la vida e integridad personal, física y psicológica (biopsicosocial) de los miembros de la Comunidad Educativa consagrados o no en este Manual de Convivencia.
2. Reincidir en la misma falta grave, demostrando falta de compromiso con las normas institucionales y el proceso formativo.
3. Acumular diversas faltas graves tres o más, evidenciando falta de autocontrol desconocimiento de las normas institucionales que orientan la convivencia escolar.
4. Atentar contra la vida de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante acciones, amenazas o comportamientos que pongan en riesgo su bienestar, seguridad o tranquilidad. Esta conducta constituye una falta de máxima gravedad, contraria a los principios de respeto, tolerancia y convivencia pacífica que promueve la institución.
5. Vulnerar la integridad física, emocional y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante agresiones, amenazas o actos indebidos que afecten su dignidad o bienestar, constituye una falta de máxima gravedad y será remitida a las autoridades competentes conforme a la ley y al Código de Infancia y Adolescencia.
6. Realizar actos de connotación sexual no consensuados, como tocamientos indebidos o cualquier manifestación erótico-sexual que vulnere la integridad, dignidad y respeto de otra persona. Estas conductas exceden los límites de la convivencia y serán tratadas como de máxima gravedad, implementando de manera inmediata los protocolos establecidos por la ley.
7. Participar, gestionar, incitar, liderar o promover riñas con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la institución. En caso de presentarse lesiones que generen gastos médicos, los implicados deberán asumirlos en su totalidad, junto con las consecuencias legales que se deriven de sus actos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Publicar, grabar, compartir o difundir fotografías, videos, audios o mensajes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin su consentimiento, especialmente aquellos que atenten contra su dignidad, intimidad, honra o buen nombre, ya sea en redes sociales, grupos de mensajería o cualquier medio digital. Esta conducta constituye una vulneración muy grave a los derechos fundamentales de la persona y será remitida a las autoridades competentes conforme a la ley.
9. Ejercer, promover o participar en cualquier forma de acoso escolar, como toda conducta persistente, sistemática o reiterada de agresión, intimidación, ridiculización, exclusión o amenaza; ya sea física, verbal, escrita, psicológica, social o a través de medios electrónicos, que se realice dentro o fuera del entorno escolar y que tenga como finalidad o resultado causar daño, miedo o afectación a la dignidad, integridad o derechos de un miembro de la Comunidad Educativa. Esta falta será considerada de máxima gravedad y tratada conforme a los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia.
10. Presentar escándalos en la vía pública con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incumpliendo con la Filosofía Institucional. Esto incluye manifestaciones afectivas en público, uso inadecuado del lenguaje mediante gritos o palabras de alto calibre, así como comportamientos que afecten la imagen institucional y cualquier acción que atente contra la sana convivencia, el respeto mutuo y los valores de la institución.
11. Participar, promover o grabar retos, juegos o dinámicas físicas o virtuales que pongan en riesgo la vida, integridad o dignidad de los estudiantes o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Estas acciones se consideran contrarias a los principios de seguridad, respeto y autocuidado promovidos por la institución.
12. Salir de la institución sin la debida autorización de la Coordinación de Convivencia, o valiéndose de mentiras, engaños, mensajes por la plataforma de cibercolegios o notas falsificadas. La gravedad de esta falta exime al Colegio de toda responsabilidad frente a cualquier situación o accidente en el que el estudiante pueda verse involucrado fuera de las instalaciones institucionales.
13. Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares bajo los efectos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias alteradoras del ánimo, afectando su comportamiento, seguridad y autocontrol.
14. Consumir, portar, distribuir o incitar al uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en sus alrededores, vulnerando los principios de respeto, salud y convivencia escolar.
15. Organizar, promover o participar en actividades dentro o fuera del Colegio que involucren o incentiven el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias psicoactivas, poniendo en riesgo la integridad física, emocional y social de los miembros de la comunidad educativa.
16. Amenazar o extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea manera verbal, escrita, gestual o a través de medios electrónicos, con el fin de causar miedo, coacción para beneficio personal. Esta conducta atenta gravemente contra la seguridad, la integridad y la convivencia institucional, y podrá conllevar las sanciones disciplinarias y legales correspondientes.
17. Acumular quince (15) o más retardos injustificados al inicio de la jornada escolar, demostrando falta de compromiso, responsabilidad y respeto por las normas institucionales y los horarios establecidos.
18. Incurrir en un 12 % o más de ausencias injustificadas durante el año escolar, demostrando falta de compromiso, responsabilidad y continuidad en el proceso académico.
19. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, de acuerdo con la legislación colombiana vigente, ya sea dentro o fuera de la institución y que afecte la imagen, el orden o la convivencia escolar. Estas acciones serán consideradas faltas muy graves y serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes, garantizando el debido proceso y la aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la ley.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1º. Al completar quince retardos injustificados al inicio de la jornada escolar durante el año; el estudiante será remitido al Comité de Convivencia para continuar con su debido proceso Convivencial y perderá el cupo para el año siguiente; teniendo en cuenta que el horario institucional no se ajusta a las necesidades de la familia.

PARÁGRAFO 2º. de ser detectado(a) un(a) estudiante con un arma blanca, cortopunzante o de fuego, armas contundentes o de fogueo, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes, en acatamiento de los Artículos 18 y 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y la Ley de garantes. Su retiro de la institución será de carácter inmediato, siguiendo el debido proceso.

ARTÍCULO 67. PROCEDIMIENTOS FALTAS MUY GRAVES.

1. Llamado de atención escrito (Registro en acta) por parte del docente que evidenció la falta.
2. Suspensión con trabajo pedagógico (Registro en acta).
3. Registro de llamado de atención en la plataforma de cibercolegios por parte de la Coordinación de Convivencia.
4. Análisis del caso para cancelación de matrícula: remisión a Consejo directivo.
5. Notificación mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia o acudientes de la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 1º. Todas las actas serán diligenciadas únicamente en el formato estipulado por la Coordinación de Convivencia.

PARÁGRAFO 2º. Cuando se trate de daños o desperdicio de enseres, bienes y servicios de la institución, estos se deberán cancelar o reparar y entregar en buenas condiciones. La coordinación de Convivencia podrá asignar al estudiante previa información, la realización de un trabajo de acción social que beneficie a la institución.

ARTÍCULO 68. NO PROCLAMACIÓN.

Los estudiantes de grado undécimo que hayan realizado todo el proceso de seguimiento de Convivencia y Académico y aún presentan persistente dificultad, previo análisis de la Comisión De Evaluación Y Promoción, se tomará la decisión de NO PROCLAMACIÓN en la ceremonia de grado.

CAPÍTULO XI. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

ARTÍCULO 69. ÁREAS.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 115 en su artículo 23 en lo referente a las áreas obligatorias y fundamentales, en el Gimnasio Los Sauces se adopta el área de educación religiosa, ética y valores y Cátedra de Educación Emocional: ley 2503, como PROYECTO DE VIDA y el área de filosofía, como DESARROLLO DEL PENSAMIENTO.

ARTÍCULO 70. PROYECTOS.

En cumplimiento con el artículo 36 del decreto 1860: "los proyectos pedagógicos son una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios", en el Gimnasio Los Sauces se desarrollan los siguientes proyectos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 71. PROYECTOS TRANSVERSALES.

Educación Ambiental PRAE. (Ley 1549 de 2012)

Educación Sexual. (Resolución 3353 de 1993 del MEN)

Derechos Humanos: Educación para la justicia, la paz y la democracia. (Ley 115 de 1994. Art. 14)

Proyecto de Prevención de Desastres. (Ley 115 de 1994. Art. 14) SANUCA

Aprovechamiento del tiempo libre. (Ley del deporte, Ley 181 de 1995. Art. 2): el campeonato inter-cursos es una de las acciones a través de la cual se desplegará este proyecto.

Proyecto Movilidad Segura. (Ley 1503 del 2011)

PILEO (Decreto 133 de 2006).

ARTÍCULO 72. PROYECTOS INSTITUCIONALES.

FESTIVAL ARTÍSTICO: en alineación con nuestra misión institucional, desde el año 1.996 se ha llevado a cabo el proyecto del festival artístico, con el objetivo de preservar y valorar nuestro folclor colombiano, así como fortalecer y potencializar los talentos artísticos de nuestros estudiantes. Año tras año y gracias a los procesos de evaluación y mejoramiento continuo en la institución, se han ido sumando a este proyecto cada una de las disciplinas académicas, lideradas por el área de artística. Cada año se elige una temática que sea eje del festival y de todo el trabajo institucional, teniendo en cuenta que es el proyecto que caracteriza al colegio. Se motiva la participación masiva, y de carácter TOTALMENTE VOLUNTARIO de toda la comunidad durante un fin de semana en el mes de junio, con la presentación de las diferentes muestras artísticas por parte de cada uno de los cursos. Las autorizaciones de participación de los estudiantes son formalizadas en la reunión de la primera entrega de informes académicos. El despliegue logístico de esta actividad se socializará a través de todos nuestros medios de comunicación (reuniones de padres de familia, comunicados, página web, plataforma de cibercolegios, etc.)

PROYECTO DE PASTORAL: partiendo de nuestro P.E.I., el proyecto de pastoral cumple con el objetivo de promover, fortalecer y preservar nuestra religión católica, mediante el liderazgo de todas las acciones propuestas como son las celebraciones eucarísticas y sacramentos.

ARTÍCULO 73. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS. El Gimnasio Los Sauces implementa acciones complementarias al proceso educativo con el propósito de brindar una educación de calidad, además de desarrollar todas las habilidades de nuestros estudiantes. Las siguientes son acciones que promueven este propósito:

SALIDAS PEDAGÓGICAS: la institución complementa su desarrollo curricular a través de las salidas pedagógicas, que son programadas una (1) por año, cuyo costo se encuentra debidamente aprobado por las entidades respectivas. La logística de estas actividades será previamente informada mediante circulares con autorización debidamente firmadas por los padres o acudientes.

ENCUENTROS FRATERNALES: teniendo en cuenta el horizonte institucional y el P.E.I en El Gimnasio los Sauces se implementa el proyecto Encuentro Fraternal como estrategia que le permita brindar a los estudiantes herramientas de aprendizaje enfocados hacia el buen comportamiento en la mesa y el adecuado consumo de alimentos. Se despliega a través del compartir de un almuerzo especial que cumple con todos los protocolos de etiqueta, es programado una vez al año por cada curso. El costo corresponde al mismo valor de un almuerzo cotidiano. En caso de contar con un contrato de alimentación anual o mensual, esta actividad no implicará un costo adicional.

ARTÍCULO 74. ORGANIZACIÓN POR CICLOS.

En el Gimnasio Los Sauces se ha adoptado la organización por ciclos. Se define por ciclo como una estrategia de organización curricular que debe promover el desarrollo de las capacidades, desempeños y competencias de los niños, niñas y jóvenes. Teniendo en cuenta su desarrollo biológico, psicológico, social y cultural, los ciclos se organizan de la siguiente manera:



MANUAL DE CONVIVENCIA

CICLO PREESCOLAR: conformado por los grados prejardín, jardín y transición

CICLO UNO: Grados: primero y segundo

CICLO DOS: Grados: tercero, cuarto y quinto

CICLO TRES: Grados: sexto y séptimo

CICLO CUATRO: Grados: octavo y noveno

CICLO CINCO: Grados: décimo y once

ARTÍCULO 75. MODELO PEDAGÓGICO:

En el Gimnasio Los Sauces, se implementa como modelo pedagógico la ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, atendiendo a las exigencias actuales en las pruebas externas, como requisito para acceder a la educación superior, objetivo principal de nuestra institución. Los cuatro aspectos claves de este modelo son:

ASPECTOS CLAVES MODELO PEDAGÓGICO

TÓPICOS GENERATIVOS: estos tópicos de exploración tienen múltiples conexiones con los intereses y experiencias de los estudiantes y pueden ser aprendidos en diferentes formas. Estos tópicos son fundamentales para la disciplina, ya que comprometen tanto a estudiantes como a maestros y se fundan en tópicos anteriores.

METAS DE COMPRENSIÓN: las afirmaciones o preguntas que expresan aquello que es más importante para los estudiantes durante el período de una unidad, o un curso (Metas de Comprensión), o durante un período de larga duración, como por ejemplo un año escolar (Hilos Conductores).

DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN: son las actividades que desarrollan y demuestran la comprensión de los estudiantes acerca de la comprensión de metas haciendo que los estudiantes utilicen lo que ya conocen en formas diferentes.

VALORACIÓN CONTINUA: es el proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua sobre sus Desempeños de Comprensión con el fin de mejorarlos.

CAPÍTULO XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 76. MARCO LEGAL.

Según el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media; damos cumplimiento a lo expresado en su artículo 8º: "Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación":

ARTÍCULO 77. LA EVALUACIÓN.

La evaluación es un proceso continuo y permanente que permite realizar un seguimiento de manera individual, buscando la mejora continua teniendo en cuenta la perspectiva curricular. La evaluación para nuestra institución hace referencia a un proceso por el cual se recibe toda la atención de los agentes que intervienen. En este caso la atención está centrada en los estudiantes y sus progresos. Por ello la evaluación en el Gimnasio Los Sauces permite dinamizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la reflexión frente a la selección de contenidos y el sentido de lo que se enseña, lo que los estudiantes han aprendido y el modo como han participado en el aprendizaje.

ARTÍCULO 78. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe diagnosticar, formar, valorar e integrar.

FUNCIÓN DIAGNÓSTICA: mediante este proceso se detectarán las situaciones reales en que se encuentran los estudiantes y en general el grupo, con el fin de programar el trabajo a realizar, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes.

FUNCIÓN FORMATIVA: implica que la evaluación sirva para corregir, mejorar, regular y producir aprendizajes teniendo en cuenta tanto los saberes a desarrollar como los valores, actitudes y habilidades de nuestros estudiantes.

Esta evaluación se implementará teniendo en cuenta los siguientes componentes:



MANUAL DE CONVIVENCIA

Actitudinal: se refiere a las actitudes del estudiante en relación con su motivación e interés por aprender.

Cognitivo: hace referencia a la comprensión de los saberes establecidos para cada ciclo respectivo.

Procedimental: aplicación de los saberes en su contexto cotidiano.

FUNCTION VALORATIVA: Valora toda acción emprendida por el estudiante, con el fin de superar las posibles dificultades presentadas o potencializar las fortalezas de estos.

FUNCTION DE INTEGRALIDAD: promueve la interdisciplinariedad de las áreas del conocimiento, buscando unificar criterios de evaluación que permitan lograr una verdadera formación integral.

ARTÍCULO 79. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes y padres de familia deberán comprometerse con el proceso evaluativo y con el resultado de sus propios aprendizajes, por ello esta capacidad de autoevaluación es necesaria y es constructiva en la medida que fortalece valores tales como la honestidad y la justicia. Para realizar este proceso, los docentes deberán tener en cuenta la matriz de autoevaluación institucional.

ARTÍCULO 80. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.

El fin de la evaluación debe conducir al desarrollo del individuo sin comparaciones, haciendo eco de sus fortalezas, sin olvidar que las dificultades que presente deberán estar sustentadas por planes de mejoramiento, es decir que los docentes deberán tener en cuenta los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes. Por ello la evaluación ha de ser un proceso que facilite la integración e interpretación del conocimiento, aplicable a uno o varios contextos.

ARTÍCULO 81. ESCALA VALORATIVA.

PREESCOLAR: la escala de valoración corresponde al proceso de los desempeños en las dimensiones de desarrollo, correspondientes para este ciclo, categorizados de la siguiente forma:

Alcanzado: se considera como el alcance óptimo de los desempeños que se trabajan en cada una de las dimensiones.

En proceso: se considera como el alcance de los desempeños trabajados en cada una de las dimensiones.

Con dificultad: se considera como la existencia de dificultad al alcanzar los desempeños trabajados en cada una de las dimensiones.

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL: de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 del 2009, se asumen los siguientes criterios de evaluación y su equivalencia con la nueva escala nacional:

De 4.7 hasta 5.0, equivalente al Desempeño superior.

De 4.1 hasta 4.6, equivalente al Desempeño alto.

De 3.5 hasta 4.0, equivalente al Desempeño básico.

De 1.0 hasta 3.4, equivalente al Desempeño bajo.

ARTÍCULO 82: DESEMPEÑOS.

Significado de los desempeños:

- El Desempeño Superior: se considera como el alcance óptimo de los desempeños que se trabajan en cada una de las asignaturas y en cada uno de los grados.
- El Desempeño Alto: se considera como el alcance de los desempeños trabajados en cada asignatura y en cada grado.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- El Desempeño Básico: se considera como el alcance de los desempeños mínimos en cada una de las asignaturas y en cada uno de los grados.
- El Desempeño Bajo: se entiende como el no alcance de los desempeños en cada una de las asignaturas y en cada uno de los grados.

PARÁGRAFO: La valoración mínima para aprobar una asignatura es de 3.5 correspondiente al desempeño básico.

ARTÍCULO 83. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

En el Gimnasio Los Sauces, se tendrá en cuenta que el proceso educativo es integral y que puede estar afectado por situaciones adversas de índole social, afectiva y/o económica; por lo tanto, se promoverán estrategias que propendan a subsanar aquellas circunstancias que afecten su rendimiento académico:

CORTE ACADÉMICO: es una estrategia de información sobre el proceso académico del estudiante en la mitad de cada periodo académico. Se publicará en la plataforma de cibercolegios la nota cuantitativa de cada asignatura, para que tanto el estudiante como el padre de familia se enteren del rendimiento escolar y establezcan las estrategias de mejora.

ASESORÍAS VOLUNTARIAS: Se implementará una jornada de asesoría abierta por período, la cual se desarrollará en horario extraescolar. A través de la plataforma de Cibercolegios, y con un mínimo de tres (3) días de anticipación, el estudiante podrá solicitar la asesoría que requiera con el propósito de mejorar o fortalecer su proceso de aprendizaje.

ASESORÍAS OBLIGATORIAS:

- Si el estudiante presenta dificultad en las asignaturas básicas, se implementarán asesorías bimestrales desde preescolar a grado 11º, para lo cual será citado en horario extraescolar, a través de la plataforma de cibercolegios.
- Los estudiantes que presenten dificultades en dos (2) o más asignaturas después de los resultados del primer corte serán citados de carácter obligatorio, mediante comunicado oficial publicado en la plataforma de Cibercolegios, para las asignaturas en las que se evidencien menor desempeño académico.

EVALUACIÓN BIMESTRAL: se realizarán evaluaciones tipo saber, como preparación para las pruebas externas.

NIVELACIONES BIMESTRALES: al finalizar cada bimestre, los estudiantes que hayan obtenido como nota mínima 3.0 en definitiva y hayan asistido a las asesorías obligatorias, presentarán una prueba de suficiencia académica, dentro de la jornada escolar, que le permitirá mejorar su desempeño. La valoración máxima de las nivelaciones será de 3.5. correspondiente al desempeño básico.

NIVELACIONES FINALES: al finalizar el año escolar, los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o dos asignaturas deberán asistir a presentar una prueba de nivelación, previo envío de circular de citación y/o comunicación por la plataforma de cibercolegios.

PARÁGRAFO:

- Estudiante que no asista, no aprobará el año escolar.
- Estudiante que no apruebe la nivelación final, no aprobará el año escolar.

PRAAVISO ACADÉMICO: los estudiantes que obtengan una valoración de desempeño bajo en dos o más asignaturas, durante dos períodos académicos, deberán firmar el documento de PRAAVISO ACADÉMICO, que tiene como finalidad comunicar a los padres de familia el bajo rendimiento y establecer conjuntamente estrategias de mejoramiento.

Se pueden firmar hasta dos preavisos académicos, de no evidenciarse mejora en el desempeño se procede con la firma del documento MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA: este documento tiene como objetivo establecer compromisos por parte del estudiante y sus padres de familia frente al proceso de enseñanza, aprendizaje y plantear estrategias pedagógicas tendientes al mejoramiento.

ARTÍCULO 84. DEBIDO PROCESO.

Son las instancias a través de las cuales se realiza el seguimiento académico:

- El director de grupo citará a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades en su desempeño y los docentes de cada asignatura registrarán en la plataforma de cibercolegios las observaciones académicas pertinentes.
- El director de grupo remitirá a coordinación académica los estudiantes que presenten desempeño bajo en dos o más asignaturas para firmar el respectivo preaviso académico.
- El director de grupo remitirá al Comité de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en dos o más asignaturas con el fin de brindar estrategias específicas que promuevan la superación de las dificultades presentadas.

Es importante destacar que la orientadora deberá presentar el seguimiento de los estudiantes que así lo ameriten.

ARTÍCULO 85: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

De acuerdo con el artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 del 2009, se ha conformado una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado. Se reunirá obligatoriamente una vez al finalizar cada bimestre académico para evaluar integralmente el proceso de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 86: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Coordinador(a) académico(a) de la sección respectiva
- Docentes titulares del grado respectivo
- Orientador (a)
- Representante de los padres de familia

ARTÍCULO 87. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Analizar el desempeño académico y el proceso integral de los estudiantes y decidir su promoción al siguiente grado.
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y mejoramiento del desempeño para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.
3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de proponer actividades especiales, de profundización y/o recomendar al consejo directivo su promoción anticipada, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
4. Hacer seguimiento a los compromisos académicos adquiridos por docentes, estudiantes y padres de familia, para mejoramiento del desempeño académico.

PARÁGRAFO: para el nivel preescolar el decreto 2247 de 1997, dispone en su artículo 10 que en el transcurso del proceso académico para dichos grados no se reprobaban grados ni actividades, los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

ARTÍCULO 88. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

En el Gimnasio Los Sauces se considera la pérdida de año a partir del grado 1º y hasta el grado 11º; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna asignatura al finalizar el año escolar.
- Cuando el estudiante presente un 12% de inasistencia injustificada, que corresponde a 22 días o más durante el año lectivo, sin presentar justificación, se considerará automáticamente la reprobación del año escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO: inasistencia justificada es aquella certificada por una entidad gubernamentalmente reconocida (E.P.S., I.P.S., I.C.B.F., registraduría, fiscalía, médico particular) de los anteriormente mencionados.

Durante la última semana de clases, del mes de noviembre, se citará a los padres de familia de los estudiantes que perderán el año escolar para firmar la respectiva acta de no promoción.

ARTÍCULO 89. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

En el informe académico se establecerán: el curso, dimensiones para preescolar, áreas, asignaturas, para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional; la valoración, el puntaje acumulado, la intensidad horaria, registro de fallas, período académico y espacio para observaciones del director de grupo.

El Gimnasio Los Sauces adoptará cuatro períodos académicos, con una valoración de 25% cada uno. La entrega de los informes se realizará con esta misma periodicidad y finalizando el año lectivo se entregará un informe con los resultados del año escolar. Es decir, un primer período, segundo período, tercer período, cuarto período y resultado final del proceso.

ARTÍCULO 90. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

(artículo 7 del decreto 1290 de 2009) Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, evidenciado en el boletín académico. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y si es positiva, en el registro escolar. Se deberá contar con un informe, elaborado y sustentado desde orientación, con el cual se podrá conocer el sentir del estudiante y de los padres de familia.

ARTÍCULO 91. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para los estudiantes que culminen la educación media, obtendrán el título de BACHILLER ACADÉMICO, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplir con las respectivas condiciones de promoción (académicas y de Convivencia).
- Cumplir con las exigencias del MEN y la SED, como lo es el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio: derechos de grado y demás costos educativos.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante no cumpla con algunos de estos requisitos no podrá graduarse. Para estos casos, se convocará un comité de graduación conformado por los docentes, coordinadores y orientadora para determinar las condiciones de graduación.

PARÁGRAFO 2º. El hecho de haber aprobado el examen SABER 11º de ingreso a la educación superior, no significa para los estudiantes del grado undécimo, que tienen aprobado el año escolar en la institución.

PARÁGRAFO 3º. El Gimnasio Los Sauces se reserva el derecho de graduación en ceremonia de aquellos estudiantes que presenten las siguientes conductas:

- Incumplimiento del perfil del estudiante Saucista establecido por la institución y registrado en el presente Manual.
- Completar diez o más faltas leves durante el año lectivo en la plataforma de cibercolegios.
- Presentar dos o más faltas graves durante el año lectivo en la plataforma de cibercolegios.
- Presentar una falta muy grave durante el año lectivo en la plataforma de cibercolegios.
- Tener matrícula condicional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIII. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 92. INCENTIVOS.

En el proceso educativo debo ser estimulado, para alcanzar más rápido y en mejor forma mis metas de formación. Los principales estímulos que me ofrece mi colegio son:

- Izar el Pabellón Nacional, del Colegio y del Distrito.
- Ser nombrado Monitor Académico o Monitor De Convivencia.
- Ser nombrado Monitor De Asignatura.
- Ser exaltado en el cuadro de honor de la sección, cada bimestre académico.
- Ser exaltado en la plataforma de cibercolegios.
- Recibir mención de honor por Excelencia Académica.
- Recibir mención de honor por Superación Personal.
- Recibir mención de honor por Filosofía Saucista.
- Recibir placa de honor por obtener el mejor resultado institucional en la prueba saber 11. Recibir placa de honor por superación permanente en grado 11º por haber sido admitido en la Universidad Nacional.
- Matrícula de honor al mejor promedio académico de la sección. En caso de que el reconocimiento corresponda a un estudiante de grado undécimo, se le concederá el beneficio del no pago de los derechos de grado.
- Recibir como reconocimiento una mención por haber obtenido un promedio superior a 4.7 en cada entrega de informes.

ARTÍCULO 93. CUALIDADES PARA SER ESTIMULADO Y CONDECORADO.

Para obtener cualquiera de las menciones o reconocimientos anteriormente descritos, debo hacer los méritos necesarios:

- No tener matrícula condicional, ni llamados de atención por cualquier motivo en la plataforma de cibercolegios.
- Para izar los pabellones Nacional, del colegio y del distrito, debo cumplir con los requisitos fijados para cada izada. Se consignará la distinción obtenida, en la plataforma de cibercolegios.
- Para ser monitor de asignatura debo ser nombrado directamente por el docente de asignatura para un período académico, por mis cualidades y liderazgo. Si mi rendimiento y desempeño son satisfactorios, podré ser reelegido.

PARÁGRAFO 1º. La mención de honor se concederá en cada curso en la Acción de Gracias del año lectivo. Su designación será realizada por los directores de grupo, en tres aspectos:

- Excelencia académica.
- Filosofía Saucista.
- Superación permanente.

CAPÍTULO XIV. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Los estudiantes del Gimnasio Los Sauces deberán cumplir con 80 horas de servicio social, como requisito para acceder al título de bachiller, “De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de grado 9º Y 10º , prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 2 y 7 resolución 4210 de 1996).



MANUAL DE CONVIVENCIA

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, manifiesta en el artículo 39: “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional; el servicio social está regulado mediante un reglamento interno que debe ser conocido por los estudiantes antes de iniciar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Para certificar el cumplimiento de las horas respectivas el estudiante deberá contar con la planilla de registro firmada por el líder del servicio social y el departamento de Orientación.

Adicionalmente firmar la A-Z de finalización y cumplimiento de todas las horas reglamentarias.

CAPÍTULO XV. POLÍTICA DE CALIDAD

ARTÍCULO 94. DISPOSICIONES DE CALIDAD.

La Comunidad Educativa Gimnasiana Saucista asume su compromiso de calidad basada en la formación integral de jóvenes competentes y líderes con proyección en el mundo laboral y profesional; siendo transformadores de su entorno social que promueven la cultura de mejora continua, desde la visión, misión y los principios de calidad en la cotidianidad de la institución. En el Gimnasio los Sauces se vive la cultura de Calidad como resultado del trabajo en equipo, en cada una de las actividades que se desarrollan.

El colegio cuenta con Certificación de Nivel De Reconocido Por La Excelencia Cinco Estrellas, por parte de la Fundación Colombia Excelente, bajo el Modelo de Calidad Europeo E.F.Q.M.

ARTÍCULO 95. PRINCIPIOS DE CALIDAD.

- Se vive una cultura de calidad en todos los ámbitos: calidad de relaciones de vida y de ambiente de trabajo.
- El compromiso con el trabajo bien hecho es vital para nuestra mejora continua.
- Es importante el compromiso, el sentido de pertenencia institucional, nacional, el respeto por sí mismo, por los demás y por el medio ambiente.
- Es fundamental la calidad y organización en la planeación y desarrollo de todas las actividades.
- Adaptamos ágilmente nuestros procesos frente al cambio para el logro de los objetivos.
- El trabajo en equipo se potencia e impulsa.
- La comunicación es oportuna, asertiva, ágil y flexible.
- La participación y colaboración se promueven constantemente con actitud positiva.
- Compartir las buenas prácticas aporta a nuestro crecimiento y el de nuestra comunidad.
- Estamos atentos a las necesidades y expectativas de toda nuestra Comunidad para atenderlos oportunamente.
- Aseguramos el futuro sostenible de nuestra institución a través de su compromiso social, ambiental.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XVI. MATRÍCULA.

Es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal del colegio en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente. Pasado este tiempo el colegio y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del estudiante en el colegio para el año escolar siguiente, como tampoco el padre de familia, el cual, si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo en cualquier otra institución educativa.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del colegio. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo, el colegio dispondrá de él, sin obligación alguna de reservar el cupo para el año siguiente. En la matrícula el padre de familia y el colegio firmarán el contrato de servicio educativo. El padre de familia y el acudiente deben firmar, además, un pagaré, junto con la carta de instrucciones. El artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 96. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

- Cumplir con el proceso de admisión.
- Conocer y aceptar por parte del acudiente y aspirante el PEI, su filosofía, el presente Manual de Convivencia y el contrato educativo.
- Presentar y entregar al colegio la documentación requerida por éste en el tiempo previsto:
- Registro civil y/o tarjeta de identidad para constatar los nombres correctos, fecha y lugar de nacimiento.
- El último informe académico del grado que cursa el aspirante.
- Certificados de estudios a partir de 5º primaria.
- Fotocopia del carné de la EPS a la que esté afiliado el estudiante.
- Fotocopia del carné de vacunas.
- RH.
- Paz y Salvo del establecimiento Educativo donde cursó el año anterior.
- Fotocopia de la cédula de los acudientes.
- Diligenciar y firmar, por padre y acudientes el contrato de prestación de servicios y pagaré.
- Documento que autorice la consulta y reporte en las centrales de riesgo. Presentar recibo de pago correspondiente

ARTÍCULO 97. CLASES DE MATRÍCULAS.

En el Gimnasio Los Sauces, se presentan tres clases de matrículas:

- **Ordinaria:** Es la que se realiza en las fechas establecidas.
- **Extraordinaria:** La que se realiza fuera del plazo establecido, previa autorización de la Dirección Administrativa.
- **Matrícula de Honor:** Es aquella a la que se hace merecedor el estudiante que obtiene la más alta nota en su promedio académico al finalizar el año escolar. Será formalizado en la clausura.

CAPÍTULO XVII. COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS

Los costos del GIMNASIO LOS SAUCES son los que ordena la ley. Se pagan 10 meses y una mensualidad extra que es la matrícula. Los costos autorizados son el resultado de nuestro proceso de autoevaluación, quedando clasificados en el nivel de LIBERTAD REGULADA. Estos costos se dividen en ONCE (11) cuotas que corresponden a: Matrícula pagadera en el momento de efectuarla y DIEZ (10) cuotas mensuales de febrero a noviembre pagaderas los 5 primeros días calendarios de cada mes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COSTOS EDUCATIVOS 2026

Tarifa Autorizada Resolución Resolución 01980530 SEP 2025				La Fundación Gimnasio Los Sauces, cumpliendo su labor social aplica un descuento especial. Para el año 2026 el colegio cobrará.		
Curso	Tarifa anual	Matricula	Pensión	Matricula	10 pensiones	Tarifa anual
PRE-JARDIN	18.148.025	1.814.803	1.633.322	685.000	619.000	6.875.000
JARDIN	17.450.024	1.745.002	1.570.502	721.000	595.000	6.671.000
TRANSICIÓN	16.244.670	1.624.467	1.462.020	759.000	567.000	6.429.000
PRIMERO	14.767.881	1.476.788	1.329.109	896.000	513.000	6.026.000
SEGUNDO	14.621.665	1.462.167	1.315.950	887.000	508.000	5.967.000
TERCERO	14.557.060	1.455.706	1.310.135	882.000	503.000	5.912.000
CUARTO	14.427.760	1.442.776	1.298.498	882.000	498.000	5.862.000
QUINTO	14.332.010	1.433.201	1.289.881	876.000	494.000	5.816.000
SEXTO	14.052.361	1.405.236	1.264.712	818.000	484.000	5.658.000
SÉPTIMO	13.506.375	1.350.637	1.215.574	796.000	473.000	5.526.000
OCTAVO	12.774.683	1.277.468	1.149.721	792.000	465.000	5.442.000
NOVENO	12.774.683	1.277.468	1.149.721	773.000	465.000	5.423.000
DECIMO	8.033.492	803.349	723.014	757.000	441.000	5.167.000
ONCE	8.103.687	810.369	729.332	659.000	395.000	4.609.000

PARÁGRAFO: La Fundación Gimnasio Los Sauces, subsidia a todos los estudiantes en el pago de sus pensiones, sin renunciar en ningún momento ni por ninguna circunstancia a la legalidad jurídica de sus costos alcanzados en la autoevaluación.

CAPÍTULO XVIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTA EL COLEGIO.

RESTAURANTE Y CAFETERÍA ESTUDIANTIL:

El Gimnasio Los Sauces reconoce la importancia de fomentar un estilo de vida sano en los miembros de su comunidad. Por ello está comprometido a proporcionar productos y servicios alimenticios que cumplan estrictamente con los más altos estándares de calidad e higiene, que satisfagan la nutrición y necesidades alimenticias de la Comunidad Educativa.

El proveedor del servicio de alimentación se esfuerza constantemente para poner al día los menús que ofrece, tomando en cuenta las necesidades cambiantes de una comunidad diversa y dinámica. Las instalaciones de restaurante y cafeterías del colegio son espacios en donde los estudiantes encuentran la oportunidad de compartir, socializar y disfrutar de alimentos sanos y nutritivos.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Se ofrecen talleres lúdicos y deportivos para la Comunidad Educativa en horarios extraescolares; dos días a la semana de 3:15 a 5:00 p.m.; en distintas modalidades dependiendo las necesidades de nuestra comunidad, dependiendo el número de inscritos. Este servicio es complementario al servicio educativo y tiene un costo adicional debidamente autorizado por la administración y es de contratación VOLUNTARIA.

TRANSPORTE ESCOLAR:

Es un servicio que apoya el desplazamiento de los estudiantes que cumple con todos los requerimientos a nivel de seguridad y confort según la normatividad vigente. La institución no se hace responsable por la contratación de rutas ajenas a éste. Este servicio es complementario al servicio educativo y tienen un costo adicional debidamente autorizado por la institución y es de contratación VÓLUNTARIA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIX. USO DE LAS TIC EN EL GIMNASIO LOS SAUCES

1. Se considera tener en cuenta las siguientes normas para el correcto uso de las herramientas TIC dentro del Gimnasio Los Sauces:
2. Los estudiantes y docentes de la institución tendrán un usuario de correo institucional, con el fin de acceder a todos los recursos pertinentes:
3. El estudiante no deberá hacer uso de las herramientas TIC sin la previa autorización y lo hará solo con fines académicos.
4. El estudiante sólo podrá hacer uso de los dispositivos electrónicos durante el desarrollo de la sesión de clase, sin importar el espacio siempre y cuando esté bajo la supervisión del docente.
5. El estudiante, acudiente y docente deberán tener en cuenta las normas de netiqueta para la correcta comunicación en entornos virtuales (videollamadas, chats, correos).
6. Los padres de familia participarán de forma activa en la regulación del uso de los dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes en las horas extraescolares.
7. El docente podrá hacer uso de las herramientas proporcionadas por el correo institucional para la citación de forma virtual de acudientes cuando sea necesario.
8. El docente podrá adaptar las herramientas TIC para el desarrollo de estrategias didácticas dentro del aula.
9. El docente podrá hacer uso de las herramientas TIC para el desarrollo de evaluaciones bimestrales.

ARTÍCULO 98. HERRAMIENTAS TIC EN EL GIMNASIO LOS SAUCES.

Para integrar el b-learning y el mobile-learning el Gimnasio Los Sauces continuará con el uso de herramientas TIC como:

1. Suite de Microsoft:

- Teams.
- Outlook.
- Skype.
- Calendario.
- OneDrive.
- Share Point.
- Microsoft 365.
- Forms.
- Whiteboard
- Vision
- Power Apps
- Planner

2. Cibercolegios:

- Página Web.
- Aplicación móvil.



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Aplicaciones móviles.

Mobile-Learning: es el proceso de enseñanza que se realiza a través de dispositivos móviles (teléfonos inteligentes o tabletas) conectados a una red inalámbrica permitiendo así una interacción más inmediata entre profesor y estudiante.

B-Learning o Blended Learning: consiste en el aprendizaje mixto entre tecnología y medios digitales junto con actividades tradicionales dentro del aula en cabeza de un instructor o docente, brindando a los estudiantes mayor flexibilidad y apertura de opciones para experiencias dinámicas de aprendizaje.

PARÁGRAFO: por herramientas TIC se entiende que es el conjunto de tecnologías creadas para utilizar información y comunicar de un sitio a otro. El Gimnasio Los Sauces enfoca estas herramientas para facilitar la interacción bidireccional entre la Comunidad Educativa, esto a través de la adaptación de las TIC al enfoque de enseñanza para la comprensión; de esta forma, alcanzar los objetivos propuestos desde las diferentes áreas del conocimiento.

El presente Manual de Convivencia fue actualizado y corregido en el mes de octubre del año dos mil veinticinco, (2025) por un comité nombrado por la rectoría de la institución, aprobado por el mismo, dado a conocer a la Comunidad Educativa, quedando debidamente adoptado y rige a partir de enero de 2026.

DIANA ROCIO ROSAS SEGURA
RECTORA
GIMNASIO LOS SAUCES
Bogotá noviembre del año 2025